

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP)
Universidad Politécnica Taiwán Paraguay

Nombre de la Licitación:

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL
(versión 3)

ID de Licitación:

434852



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

03/10/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	434852	Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL
Convocante:	Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Universidad Politécnica Taiwán Paraguay	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	26/09/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Comando de Comunicaciones del Ejercito - Av Sebastian Gaboto	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/10/2023 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Comando de Comunicaciones del Ejercito - Av Sebastian Gaboto	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/10/2023 11:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Marco Antonio Acosta Mesquita	Cargo:	Director UOC
Teléfono:	0981491764	Correo Electrónico:	uoc@uotp.edu.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se modifica la fecha de apertura de ofertas y la Sección Suministros Requeridos, con referencia a Cobertura Medica - Servicios a ser brindados

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/434852-contratacion-seguro-medico-integral-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

160

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de Cumplimiento deberá ser extendida hasta el 20 de noviembre de 2025

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta

sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo

Oferentes en Consorcio:

El análisis de la Capacidad financiera se realizará al Oferente Líder del Consorcio, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos de acuerdo al tipo de contribuyente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- Copia simple del Balance General y Estados de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 presentado ante la SET con su correspondiente constancia de presentación

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicios de Seguro Médico Prepago con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: últimos tres (3) años 2020, 2021, 2022. El porcentaje indicado deberá corresponder a la suma de las facturaciones presentadas, siempre que correspondan al periodo establecido.

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga deberá ser de 10 (diez) años acreditado por medio del certificado mencionado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.
- Listado actualizado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos)..
- La prestadora deberá contar como mínimo con 1 (un) Sanatorio con categorización Nivel III (vigente), conforme a la clasificación otorgada por la Superintendencia de Salud.
- Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- Presentar una Declaración Jurada de contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio.
- Certificado de categorización vigente la Superintendencia de Salud.
- Listado de profesionales que estarán afectados a los servicios indicados según las especialidades requeridas en el anexo.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL

OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY.

A) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe unitario por mes (por titular) no podrá ser superior a Gs. 1.000.000 (un millón de guaraníes), conforme lo establecido en el Art. 240 de la Ley 7050 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023. La oferta superior al monto establecido será descalificada.

El contrato será abierto por un monto mínimo de Gs. 431.760.000 y un monto máximo de Gs. 863.520.000. Mensualmente se descontará de dicho valor el monto de las facturas conforme a los beneficiarios titulares adheridos.

La cantidad estimada mínima de titulares es de 30 y la cantidad estimada máxima es de 60 titulares, con sus respectivos grupos familiares. No obstante, esta cantidad es referencial y estará sujeta a modificaciones, en la medida que la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay así lo requiera.

La vigencia del contrato será desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay.

Además, incluye su grupo familiar conforme al siguiente detalle:

- Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho (debidamente justificado).
- Hijos: Solteros, hasta el día en que cumplan 25 años de edad.
- Hijas: Solteras, hasta el día en que cumplan 25 años de edad. (con 50% de cobertura de maternidad)
- Hijos con discapacidad: sin límite de edad.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato. La cobertura de maternidad para adherentes se registrará exclusivamente a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas. Se podrán incluir adherentes durante los primeros 90 días a partir de la firma del contrato, en los casos de ingreso de un nuevo titular este plazo para ingreso de adherentes será computado desde el ingreso del mismo, salvo condiciones naturales (fallecimiento), y las leyes, decretos, normativas vigentes que rigen a la función pública (baja de Funcionarios permanentes, cese de comisionamientos, rescisión de contratos).

Adherentes

Estos Adherentes son de carácter opcional para el Beneficiario Titular.

Los montos de las cuotas mensuales se presentarán con la carta oferta, y serán abonados o aplicados por cada adherente pago según el estatus y los rangos de edad establecidos para los mismos, que se detallan a continuación:

- Los hijos/as del Titular, solteros/as, a partir de 25 años a 40 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio.
- Los hijos/as del Titular, solteros/as, a partir de 41 años a 59 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESAPRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio.
- Las hijas solteras adherentes con beneficio de la maternidad y demás beneficios podrán contratar los servicios al inicio de la gestación y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio del citado servicio.
- Hermanos/as del titular, de 0 a 15 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio (sin beneficio de maternidad).
- Hermanos/as del titular, de 16 a 59 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio (sin beneficio de maternidad).
- Nietos/as del Titular, solteros/as de 0 a 15 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio (sin beneficio de maternidad).
- Nietos/as del Titular, solteros/as de 16 a 24 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio (sin beneficio de maternidad).
- Padre y/o madre, y/ los suegros del Beneficiario Funcionario Titular de 40 a 50 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio.
- Padre y/o madre, y/ los suegros del Beneficiario Funcionario Titular de 51 a 59 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio.
- Padre y/o madre, y/ los suegros del Beneficiario Funcionario Titular de 60 a 70 años de edad podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio.
- Padre y/o madre, y/ los suegros del Beneficiario Funcionario Titular de 71 de edad en adelante podrán contratar los servicios y LA EMPRESA PRESTADORA deberá establecer el precio o la suma mensual que abonaran por el citado servicio.

El periodo máximo de adición de adherentes indirectos será de 90 días a partir de la fecha del inicio de cobertura del servicio, y no podrán ser excluidos durante la vigencia del contrato, salvo causas naturales (fallecimiento), y las leyes, decretos, normativas vigentes que rigen a la función pública (baja de Funcionarios permanentes, cese de comisionamientos, rescisión de contratos).

El costo de los adherentes será abonado por cada funcionario en forma independiente.

El costo que la prestadora fije para los adherentes no tendrá incidencia en la cotización de la licitación.

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN-PARAGUAY NO TENDRA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL PAGO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

En caso de que la cuota del adherente no esté al día, lo cual es responsabilidad del TITULAR, los servicios no podrán ser brindados.

SOLICITUD DE INGRESO DE ADHERENTES

Para ingresar a la nómina de LA EMPRESA, el titular deberá llenar una solicitud cuya exactitud y veracidad son condiciones de su aceptación y permanencia en calidad de beneficiario adherente. La misma deberá ir acompañada de la documentación solicitada.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS PARA ADHERENTES

Los beneficiarios adherentes que ingresen a la nómina de LA EMPRESA cuentan con cobertura inmediata en consultas, sin límites por beneficiario y por mes (clínico y especialidades juntas).

Para los servicios ambulatorios coberturas inmediatas (urgencias sin internación, estudios de laboratorio, radiografías simples e internaciones agudas)

Para los estudios de laboratorio y radiografías especializados e internaciones programadas coberturas inmediatas.

Para gozar de éste y todos los otros beneficios, todo beneficiario adherentes deberá estar al día en el pago de sus cuotas. En caso de comprobarse mora, LA EMPRESA podrá suspender temporal o definitivamente los servicios al Asegurado.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS PARA TITULARES

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA, en todos los servicios, a partir de la firma del contrato. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

Se entenderá por cobertura total (100%), la inclusión de los honorarios profesionales, uso de equipos, sala de internación, paramédicos, ambulancias y traslados.

Además, se incluirá la libre elección de profesionales del listado, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones), según cobertura.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que la origina, según cobertura estipulada.

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales en general (bacteriológicos, micológicos, virológicos y citoquímicos), diagnósticos por imágenes, fisioterapia, rehabilitación, estudios especializados y otros, la contratista deberá habilitar empresas o servicios tercerizados con las coberturas respectivas, además de ofrecer los de la empresa.

A - PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CLINICOS, PEDIATRICOS QUIRURGICOS, LABORATORIALES, DE IMÁGENES, DE ESPECIALIDADES Y DE ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY.

OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, en relación con la Prestación de Servicios Médicos, Clínicos, Pediátricos, Quirúrgicos, Laboratoriales, de Imágenes, de Especialidades y de Alta Complejidad para los Funcionarios de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay.

2. LA EMPRESA, prestará asistencia Médica, Clínica, Pediátrica, Quirúrgica, Laboratorial, Imágenes, de Especialidades y de Alta Complejidad a través de sus prestadores en convenio, a los Funcionarios de LA UNIVERSIDAD, con sus correspondientes adherentes directos e indirectos que estén sujetos a sus planes de prestación de servicios, y debidamente inscriptos y registrados.

3. Son beneficiarios de este contrato los funcionarios de la UNIVERSIDAD y sus adherentes directos y los/as beneficiarios indirectos que soliciten acceder a formar parte de la prepaga.

4. Los Beneficiarios se rigen de acuerdo con las reglamentaciones de este contrato, siendo la cobertura y derechos que confiere el mismo para los Titulares y sus Adherentes Directos de la siguiente forma:

a. Los Funcionarios de LA UNIVERSIDAD, su cónyuge, hijos/as solteros/as menores hasta cumplir 25 años de edad, hijas solteras hasta cumplir 25 años de edad sin hijos, los hijos discapacitados/as.

b. Los funcionarios solteros, sus hijos.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS A LOS GRUPOS BENEFICIARIOS (TITULARES Y ADHERENTES)

La empresa adjudicada deberá dotar a los asegurados titulares y adherentes (pagos) un carnet de identificación sin costo alguno, el cual podrá ser reimpresso hasta dos veces durante la vigencia del contrato.

Para ello, la contratante remitirá el listado de beneficiarios respectivo.

Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 15 (quince) días desde la remisión del listado, pudiendo el beneficiario consultar con su cédula mientras no posea la tarjeta de identificación, Dicho carnet identificatorio,

será válido para su utilización en todos los Sanatorios habilitados en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

El Contratista proporcionará a todos los grupos beneficiarios, copia del Contrato suscrito, además del listado del Plantel de Médicos y otros profesionales a su servicio según lo requerido en el PBC, con indicación de especialidades, consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días de la firma del Contrato.

PROFESIONALES MEDICOS Y SERVICIOS.

El plantel médico ofrecido estará a disposición de los Grupos Beneficiarios (titulares y adherentes) en forma permanente, así como los servicios de las prestadoras adheridas (sanatorios, laboratorios, institutos de imágenes), sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, (Turnos, Guardias, Médicos de Semanas y Otros), y en ningún caso se alegarán razones de orden financiero (atrasos en los pagos a los profesionales médicos del listado y a Prestadores adheridos a la Empresa adjudicada) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales y servicios médicos ofrecidos, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

El Contratista deberá gestionar la contratación de los profesionales médicos, servicios y otros proveedores solicitados por la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, a satisfacción de los funcionarios.

En caso de que los servicios y los profesionales médicos estuvieran impedidos a prestar sus servicios, por haber sido denunciados por servicios irregulares o no satisfechos por la parte de la contratante, la convocante solicitará la modificación del plantel médico y de servicios del mismo nivel requerido en el PBC.

La prestadora podrá modificar el listado de sanatorios y profesionales médicos aprobados, previa autorización de la Contratante.

ADMINISTRATIVA

La Administración del Contratista, contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

El Contratista deberá proveer mensualmente con carácter obligatorio, datos estadísticos respecto a: Excedentes en las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios urgencias, emergencias, odontología y otros ítems que sean necesarios. Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, deberá proveer el listado de funcionarios y familiares de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay internados en la Prestadora y Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorías de los servicios respectivos.

Las Empresas sub-contratadas por el Contratista, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al Contratista, excepto para las visaciones.

El proveedor se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario(s) que proveerá la Contratante, tanto de titulares, cuadro familiar y adherentes que ya se han incorporado al momento de la adjudicación respectiva, las incorporaciones de nuevo adherentes se registrarán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan.

El proveedor se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados acompañarán los eventos en forma permanente.

Cualquiera sea la causa de rescisión, imputable al proveedor, el proveedor, seguirá ofreciendo el servicio médico, objeto de este Contrato, a los beneficiarios por un plazo de 2 (dos) meses calendario, a partir de la fecha de comunicación. Estos servicios serán abonados por la Contratante en las mismas condiciones de los precios establecidos en este Contrato, independientemente de cualquier reclamo de indemnización.

Otras obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

La Contratante tendrá a su cargo el seguimiento, la asistencia a los beneficiarios en sus relaciones con el adjudicatario, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa y verificación e informe de las liquidaciones y facturas que éstas remitan en los periodos pactados. Además, deberá realizar lo siguiente:

Solicitar la sustitución de los profesionales médicos y de empresas sub-contratadas por la prestadora, cuyos servicios no resulten satisfactorios.

A solicitud del asegurado beneficiario, la contratante gestionará con la prestadora, la inclusión de profesionales de la salud al listado de médicos del adjudicatario, durante los 90 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Mantener reuniones con la prestadora, las veces que resulten necesarios, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del presente Contrato.

Designar al (los) profesional (es) que desempeñará (n) las funciones de MEDICO

AUDITOR ADMINISTRATIVO.

Proporcionará la nómina de beneficiarios (titulares y adherentes), en el que constarán, nombres y apellidos, grado de parentesco con el Titular, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad.

Comunicará a la prestadora, las incorporaciones y/o exclusiones dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, los posteriores avisos serán tenidos en cuenta a partir del mes siguiente.

PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios será efectuado en forma mensual, previa presentación de la correspondiente factura por parte de la Empresa, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al vencimiento.

RETIRO DEL SERVICIO

En el caso de registrarse incumplimientos contractuales de la prestadora a la contratante, ésta aplicará las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Las denuncias de incumplimientos serán elaboradas por la Dirección de Bienestar y desarrollo de Personas, dependencia de la Contratante, para luego ser elevados a la instancia correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

COBERTURA MEDICA - SERVICIOS A SER BRINDADOS

La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas (EE.TT), con salas de internación, quirófanos, U.C.I. para niños y adultos, consultorios.

Asunción

1 (un) centro de Alta Complejidad Nivel III, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud (Vigente), que cuenten con Centro de Diagnóstico interno, con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías, servicio de Hemodinamia con certificación de equipos en funcionamiento.

El Centro de Alta Complejidad (categorización de Nivel III), deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluidos.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTIA): adultos - 5 unidades.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTIN): niños - 2 unidades.
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.
- Unidades incorporadas de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico, tomográfico), de anatomía patológica básica incluidas.
- Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia diagnósticas y de intervención.

La prestadora también deberá contar con Centros Asistenciales según el siguiente listado ya sean propios o de terceros:

Asunción	1 (uno)	Nivel 3 con los requerimientos según el PBC
Luque	1 (uno)	
Limpio	1 (uno)	
Mariano Roque Alonzo	1 (uno)	
San Lorenzo	2 (dos)	

Fdo. De la Mora	1 (uno)	
Caacupé	2 (dos)	
Katuete	2 (dos)	
Caaguazú	1 (uno)	
Cnel. Oviedo	1 (uno)	
Caazapá	1 (uno)	
Carapeguá	1 (uno)	
Paraguarí	1 (uno)	
Concepción	1 (uno)	
Ciudad del Este	2 (dos)	
Santa Rita	1 (uno)	
San Ignacio	1 (uno)	
Encarnación	2 (dos)	
Capitán Miranda	1 (uno)	
Obligado	1 (uno)	
Filadelfia	1 (uno)	
Hohenau	1 (uno)	
Puente Kyha	1 (uno)	
Pilar	1 (uno)	

San Estanislao	1 (uno)	
San Pedro del Ykuamandiyu	1 (uno)	
Villarrica	2 (dos)	
Pedro Juan Caballero	1 (uno)	
Villa Hayes	1 (uno)	

Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas.

Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y/o tercerizados.

- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (propios y/o tercerizados).

B - COBERTURAS DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CLINICOS PEDIATRICOS - QUIRURGICOS, LABORATORIALES, DE IMÁGENES, DE ESPECIALIDADES Y DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY.

Cobertura

Las coberturas requeridas será las siguientes:

- **Honorarios profesionales en:** Consultas médicas, internaciones clínicas y quirúrgicas, pediátricas, procedimientos y cirugías en internación y ambulatorias, control, colocación de dispositivos conforme a requerimientos de las diferentes especialidades y estudios propios de todas las especialidades, tendrán 100% de cobertura sin límite por beneficiario, conforme a las siguientes condiciones:
- Anestesiología, para todos los eventos quirúrgicos, (Gral., Regional y locales) con gases o endovenosas, incluye Analgesia en partos, de acuerdo a la cobertura estipulada.
- Anatomía patológica, Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluye Biopsia extemporánea. Estudios Histoquímicas y marcadores tumorales (80%).
- Alergología (incluye test alérgico, testificaciones, pruebas alérgicas comunes y pruebas alérgicas a medicamentos). No incluye vacunas.
- Cardiología Clínica: Incluye asistencia operatoria a solicitud del cirujano.
- Cardiología Pediátrica.
- Clínica médica.
- Cirugía general sean estas: mayor, mediana, menor, microcirugías.
- Cirugía Cardiaca.
- Cirugía de Cabeza y Cuello.
- Cirugía Oncológica.
- Cirugía Pediátrica.
- Cirugía Plástica Reparadora.
- Cirugía Torácica.
- Cirugía Videolaparoscópica.
- Cirugías convencionales y no convencionales.
- Coloproctología.
- Dermatología, incluye consultas, estudios, tratamientos y procedimientos quirúrgicos de lesiones infecciosas como curetaje de muluscos, electrocoagulación y criocirugía de verrugas, incisión y drenaje de quistes sebáceos, extirpación de tumores benignos y malignos, no cubre tratamientos estéticos.
- Dermatología Pediátrica, incluye consultas, estudios, tratamientos y procedimientos. Los procedimientos dermatológicos solo tendrán cobertura cuando la Compañía reciba el análisis de patología e historial médico que compruebe ser una necesidad médica y no para fines estéticos o cosméticos.
- Ejercicios Ortópticos, hasta 10 sesiones (adultos y pediátricos).
- Endocrinología y Diabetología (incluye plan nutricional y tratamiento de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad) (Cirugía Bariátrica con Arancel Preferencial) y se definirá en base:

- Para adultos de 18 años o más, presencia de obesidad severa persistente, documentada en registros clínicos contemporáneos, definida como cualquiera de los siguientes:
 - Índice de masa corporal (IMC) superior a 40; o
 - Si IMC mayor de 35 junto con cualquiera de las siguientes comorbilidades graves:
 - Enfermedad coronaria (con documentación)
 - Hipertensión médicamente refractaria (más de 140/90 y en uso de 3 agentes antihipertensivos diferentes de diferentes clases Diabetes tipo 2)
 - Endocrinología Pediátrica (incluye plan nutricional y tratamiento de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad) y se definirá en base a: presencia de obesidad severa persistente, documentada en registros clínicos contemporáneos, con recibimiento de informe de curva de crecimiento pediátrico, peso y altura actual, e indicación de tratamiento.
 - Endoscopias.
 - Fonoaudiología, 100% de cobertura hasta 10 consultas y hasta 20 sesiones por año, por beneficiario.
 - Foniatría, 100% de cobertura hasta 5 consultas y hasta 10 sesiones por año, por beneficiario.
 - Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria traumática y no traumática, hasta 50 sesiones. Incluye RPG 1 por grupo familiar/año/contrato.
 - Fisioterapia y Kinesioterapia en pacientes internados en Sanatorios con una cobertura de hasta 20 (veinte) sesiones por internación.
 - Hidroterapia hasta 20 (veinte) sesiones al año, por beneficiario.
 - Flebología, incluye estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos a partir del grado III.
 - Gastroenterología.
 - Hepatología.
 - Geriatria.
 - Ginecología y obstetricia.
 - Hematología y hemoterapia (Los materiales utilizados forman parte de la cobertura de materiales y descartables), incluyen los estudios serológicos que corresponde al ítem de Estudios Laboratoriales. Los glóbulos rojos, plasma, plaquetas etc. tendrán cobertura total hasta 10 transfusiones.
 - Mastología.
 - Infectología.
 - Nefrología (adulto y pediátrico).
 - Neurología (adulto y pediátrico).
 - Neurocirugía.
 - Neumología (adulto y pediátrico).
 - Nutricionista: Honorarios por preparados de nutrición Enteral y Parenteral, en internaciones (Cubierto 50%) Consultas en consultorio (cubierto en 100%).
 - Oftalmología: Consultas, estudios, procedimientos quirúrgicos, tratamientos, incluye uso de equipos, facoemulsificación, incluyendo cataratas Intra ó extracapsular, Capsulotomía. Láser terapia en ambos ojos, intervenciones sobre la retina y en las refractivas, 1 (un) Asegurado por año, por grupo familiar, arriba de 5 dioptrías. No incluye LIO.
 - Oncología: serán cubiertas hasta dos cirugías en lo que refiere a Honorarios médicos, pensión sanatorial hasta 10 días por cada cirugía, y medicamentos y materiales según contrato.
 - Quimioterapia Curativa: cobertura del 100% de los honorarios profesionales. Drogas oncológicas, medicamentos y descartables de uso habitual hasta G. 3.000.000.-
 - Quimioterapia Paliativa: hasta 10 sesiones el 100% para 1 beneficiario año/contrato
 - Otorrinolaringología, cubre estudios y cirugías.
 - Pediatría y Neonatología: incluye aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por la Prestadora. -Test de APGAR. Las vacunas, incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por la Prestadora, la misma será con cargo al beneficiario.
 - Psicología clínica y laboral: 15 consultas al año y tratamientos 60%.
 - Reumatología Clínica, incluida en las fisioterapias.
 - Radioterapia curativa 100% el primer tratamiento para 1 beneficiario año/contrato
 - Radioterapia paliativa cubierto 10 sesiones al 100% para 1 beneficiario año/contrato.
 - Traumatología y Ortopedia: Clínica y quirúrgica.
 - Toxicología Clínica (para casos de internación)
 - Urología (incluye RTU de próstata y vejiga).
 - Video laparoscopías.

Servicio de Telemedicina hasta 3 (tres) consultas por mes por grupo familiar (Titular, conyugue e Hijos/as solteros/as, menores hasta cumplir 25 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos de incapacidad manifiesta demostrable, sin límites de edad, por año durante la vigencia del contrato).

Las atenciones de especialidades que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios de diagnósticos, tratamientos, controles, cirugías, procedimientos propios de las especialidades en consultorios e internaciones.

Consultas Ambulatorias

Se encuentran habilitados para consultas en consultorios, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la guía de Profesionales de la prestadora de servicios, los cuales deberán permanecer durante la vigencia del contrato, no pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo.

Los médicos atenderán en sus consultorios particulares y en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, estudios, procedimientos y controles, los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato.

Todos los profesionales habilitados en la Guía, cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en las cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la atención del profesional. Así mismo, La prestadora pondrá a disposición de los funcionarios el listado de profesionales en convenio con co-pago.

Control de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores y otros) con 100% de cobertura.

Consultas a Domicilio: El beneficiario que desee asistencia domiciliaria podrá solicitar en cualquier horario sea diurno, nocturno y feriados como Asegurado de LA EMPRESA O SANATORIO O SERVICIO MEDICO al prestador en convenio si es considerado medicamente necesario y pre autorizado.

Para procedimientos ambulatorios realizados en sanatorios y centros adheridos que requieran o no sala de internación y/o uso de quirófano, incluyendo procedimientos en consultorios privados la cobertura de medicamentos y descartables será de Gs. 500.000.- (guaraníes quinientos mil).

Las consultas con profesionales fuera del listado de la empresa sanatorial o Servicio Médico hasta 6 (seis) por año por grupo familiar con reembolso de hasta Gs 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta.

C - TRATAMIENTOS CLÍNICOS, PEDIÁTRICOS, OBSTÉTRICOS, DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS:

El beneficiario podrá elegir internarse en cualquiera de los Sanatorios u Hospitales en convenio con LA EMPRESA, salvo en aquellos casos especialmente establecidos por dicho servicio. Para la internación el profesional médico expedirá una Solicitud de Orden de Internación donde deben constar:

- Nombre del Beneficiario
- No. de Beneficiario
- Fecha de expedición
- Diagnóstico
- Tratamiento Propuesto
- Fecha de Internación
- Días probables de Internación
- Firma y sello del profesional.

En dicha orden se detallan los servicios cubiertos en la internación y/o procedimiento y sus alcances.

Los honorarios de los profesionales médicos habilitados y autorizados en la guía de la prestadora de servicios y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la prestadora de servicios.

En caso de que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, solo podrán ser convocados médicos, profesionales y servicios en general, EN CONVENIO CON LA EMPRESA, salvo indicaciones firmadas por el paciente o el familiar responsable.

En caso de que el interconsultor sea un profesional externo (sin convenio con la EMPRESA), los honorarios del mismo serán reembolsados hasta Gs. 150.000.- por internación, siendo los excedentes con cargo al Beneficiario. Cuando el cirujano no sea un profesional en convenio con LA EMPRESA, todos los honorarios incluyendo los correspondientes al equipo médico y anestesiólogo, serán cargo paciente.

La presencia del clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones, previa autorización de la prestadora de servicios, deberá estar solicitada por escrito por el cirujano.

6. Honorarios de los Anestesiólogos.
7. Honorarios del equipo quirúrgico en las Cirugías Video Laparoscópicas y artroscópicas.
8. Honorarios en Cirugías Oncológicas (hasta dos cirugías)
9. Honorarios del Equipo quirúrgico para Cirugías Plásticas Reparadoras y no estéticas o cosméticas
10. Los Honorarios del Patólogo en biopsias de materiales pequeños, medianos y grandes, incluyen las biopsias extemporáneas y por congelamiento.
11. Los Honorarios de los Hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de 10 (diez) transfusiones por evento.
12. En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapeuta habilitado por la prestadora de servicios.
13. Honorarios profesionales para Diálisis Renal Aguda hasta 10 (diez) sesiones, por beneficiario y año contrato. Solamente los honorarios están cubiertos. Todos los demás costos a cargo del cliente.
14. No se requerirán, pagos adelantados antes de agotar la cobertura de medicamentos y descartables contemplada en el contrato.
15. Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá gestionar dentro de las 24 horas del primer día hábil siguiente, por el titular o su representante, acompañando la orden de internación correspondiente emitida por el médico del seguro y/o tratante y con los requisitos arriba mencionados. La Prestadora de Servicios deberá emitir en el plazo de 24 horas posterior a la internación del beneficiario, la cobertura médica correspondiente, la cual será verificada por la Auditoría Médica de la Contratante.
16. Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) internados en Terapia Intensiva o en sala común y cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará el protocolo de la muerte cerebral del paciente, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio.
17. Los Derechos Operatorios de las cirugías autorizadas por la prestadora de servicios tendrán una cobertura del 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.
18. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar y a la Contratante, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

D - OTRAS CONSIDERACIONES:

1. La prestadora de servicios cubrirá los Honorarios Profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, controles, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio y en casos de internaciones sean éstas clínicas y/o quirúrgicas en todas las especialidades indicadas, sean accidentales o no, y los derivados de actividades deportivas, incluyendo instrumentales y equipos propios de cada especialidad, tanto en diagnóstico o tratamiento.
2. El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente.
3. La prestadora de servicios contratará los profesionales solicitados por la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay a satisfacción de los funcionarios, siempre y cuando medie consentimiento escrito de esos profesionales, durante toda la vigencia del contrato.

LA EMPRESA se hará cargo de los siguientes gastos de acuerdo con el presente contrato:

a) Pensión de hasta 35 (treinta y cinco) días por persona, computándose acumulativamente las internaciones en cualquier Sanatorio u Hospital de la Empresa y su red de proveedores. Los beneficiarios serán ubicados en habitaciones, con servicios de enfermería, médicos de guardia, con baño privado, Tv, aire acondicionado (NO SUITE), incluyendo cama y desayuno para el acompañante (siempre que el acompañado no se halle en UTI).

Se cubrirá el Uso de Equipos propios de la Unidad:

- Arco en C"
- Artroscopio (incluye uso de shaver para todo tipo de cirugías artroscópicas)
- Carpa de oxígeno
- Colchón aire-agua
- Cuna Térmica
- Ecógrafo
- Electrocardiógrafo
- Endoscopio
- Facoemulsificador
- Fuente para cirugía (equipo) R.T.U. y otros
- Incubadora de transporte

- Luminoterapia convencional
- Microscopio
- Monitor en quirófano
- Monitor en sala
- Máquina de Anestesia
- Monitor fetal
- Saturómetro
- Videoendoscopio
- Videolaparoscopio
- Equipo extractor e inyector de sangre
- Tomógrafo
- Respirador
- Bomba de Contrapulsación Intraaórtica
- Equipo de Rayos x
- Cuna térmica
- Ecocardiógrafo
- Incubadora de transporte
- Equipo de Hemodinamia

En casos quirúrgicos de urgencias o programados, tendrá cobertura de:

- Derecho Operatorio.
- Servicio de Enfermería.
- Exámenes complementarios de Diagnósticos, según anexos
- Alimentación convencional del paciente de acuerdo a la patología. (NO A LA CARTA)
- Honorarios Médicos Quirúrgicos con profesionales en convenio
- Honorarios del Médico Anestesiólogo con profesionales en convenio
- Honorarios del Médico Transfusionista o Hematólogo en internaciones clínicas y/o quirúrgicas (hasta 10 por año y por beneficiario).
- Medicamentos y materiales descartables, incluyendo materiales de transfusión; en tratamientos clínicos y/o quirúrgicos, en sala individual hasta G. 4.000.000. En caso que el paciente sea derivado a Terapia Intensiva se aplicara la cobertura establecida en UTI.

Se cubrirán 35 días consecutivos o no, por persona, hasta 7 internaciones por año. Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercios del ramo, para la venta al público, según el libro del KAIROS.

Sólo podrán ser convocados médicos, profesionales y servicios en general, EN CONVENIO CON LA EMPRESA, salvo indicaciones firmadas por el paciente o el familiar responsable, caso contrario LA PRESTADORA se hará cargo de lo facturado al paciente.

Todos estos servicios serán sin costo para el beneficiario cuando son prestados por los profesionales, sanatorios, laboratorios y centros de diagnósticos adheridos a LA EMPRESA y de acuerdo al presente contrato.

En caso de internaciones clínicas y/o quirúrgicas y/o por terapia intensiva, así como en internaciones ambulatorias, se agrega a las coberturas vigentes, un adicional de cobertura por Gs.8.000.000. (Guaraníes ocho millones).

Este monto se aplicará a todos los gastos médicos, en todo concepto, que excedan las coberturas del plan durante las internaciones, así mismo, se podrá utilizar en aquellas coberturas no contempladas en el plan (Ejemplo: prótesis, órtesis, materiales de osteosíntesis, LIO y otros), la cobertura será exclusivamente para Titular, conyugue e Hijos/as solteros/as, hasta cumplir 25 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos de incapacidad manifiesta demostrable, sin límites de edad, por año durante la vigencia del contrato, no siendo extensiva a los adherentes, para los cuales se mantendrán las coberturas de medicamentos y materiales descartables vigentes sin cobertura adicional.

E - URGENCIAS:

Para los casos de Urgencias, el beneficiario deberá concurrir a El Sanatorio u Hospital indicado según el listado suministrado por LA EMPRESA

1. En caso de Extrema urgencia (debidamente comprobada) el beneficiario deberá ser atendido en el Centro Médico más próximo, debiendo dar aviso dentro de las veinticuatro (24) horas a la Empresa o Sanatorio o Servicio Médico, (presentar la epicrisis) para justificar o que la empresa disponga el traslado a los Centros Asistenciales habilitados, cuando se considere prudente, y en la mayor brevedad, dentro de la propia localidad.

2. En las URGENCIAS AMBULATORIAS en los lugares habilitados por LA EMPRESA se hará cargo del Derecho de Sala, Honorarios de Profesionales y estudios según protocolo de urgencias ambulatorias, medicamentos y descartables, cobertura de hasta G. 500.000.-, incluye todos los servicios realizados en forma combinada. La cobertura de urgencia es independiente a la cobertura de internación.

3. En internaciones de urgencia se procederá de acuerdo al contrato como para una internación.
4. Para procedimientos post quirúrgicos, tales como: curaciones, extracción de puntos (suturas), control, con 100% de cobertura en los centros habilitados.
5. Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables y otros servicios de enfermería la cobertura será del 100%.
6. Urgencias a domicilio: para estos casos LA EMPRESA deberá contar los servicios de Ambulancias, que cubrirá traslados a Sanatorios, Atención Médica y Paramédica por cuenta de LA EMPRESA.
7. Urgencias por accidentes: con cobertura, conforme a este contrato.
8. Urgencias con Internación: Se regirán por el capítulo de internaciones Clínicas, Pediátricas, Obstétricas y de Especialidades y/o Quirúrgicas y Alta Complejidad.

F - MATERNIDAD:

A los efectos de la maternidad, se establece que solo las personas que figuren como TITULAR, ESPOSA DEL TITULAR O CONCUBINA DEL TITULAR, gozarán de este beneficio.

LA EMPRESA se hará cargo de los siguientes gastos Sanatoriales u Hospitalarios de la beneficiaria, siempre que sea en las condiciones establecidas en este Contrato.

1. Honorarios Médicos, de profesionales en convenio con LA EMPRESA, en partos normales o quirúrgicos.
2. Derecho a Sala de Partos o Quirófano.
3. Analgesia en partos o Anestesia en Cesárea.
4. Medicamentos y descartables, incluyendo materiales de transfusión, cobertura hasta G. 3.500.000 (tres millones quinientos mil)
5. Pensión Sanatorial en Parto Normal hasta el término de 4 días.
6. Pensión Sanatorial en Parto Quirúrgico hasta el término de 6 días.
7. Sala de Bebé (Nursery)
8. Cuando el recién nacido precise de incubadora, luminoterapia o carpa de oxígeno, se cubrirá solo por 10 días. Transcurrido este plazo los gastos quedarán a cargo de la beneficiaria, con Aranceles en convenio. Ante la necesidad de Terapia Intensiva, ver punto G.
9. Tendrán cobertura, dentro del ítem maternidad, los siguientes eventos tales como: consulta, control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, embarazo ectópico, mola, internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).
10. Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este Anexo Técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematuridad: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, alimentación parenteral y otros servicios médicos.

Los Recién Nacidos tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto o en caso de la no entrega inmediata del documento, bastará con la comunicación expresa a la prestadora de servicios.

G. TERAPIA INTENSIVA CONVENCIONAL:

1. Se brindará cuidados intensivos (UTIA) y (UTIN) por el término de hasta veinte 20 días (por año, por beneficiario) en los sanatorios con categorización Nivel III en convenio con LA EMPRESA.
2. Correrán por cuenta de LA EMPRESA honorarios profesionales, el costo de pensión, oxígeno terapia, la utilización de aparatos y equipos que se requieran durante la internación en UTIA y UTIN equipo de enfermería y alimentación convencional del paciente, todos los medios auxiliares de equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos y cama con colchón de agua o aire, incluye nutrición enteral al 50%. Para el grupo familiar y sus adherentes,
3. En aquellos casos en que el acompañante del paciente internado en UTIA O UTIN siga ocupando la habitación común en donde estaba internado el mismo, los gastos que demande dicha sala, correrán por cuenta del beneficiario.
4. En caso de que un beneficiario sea internado en la UTIA O UTIN del establecimiento en convenio con LA EMPRESA, si los medicamentos y materiales desechables sobrepasan el límite cubierto, el beneficiario deberá adecuarse a las exigencias del Sanatorio u Hospital para este tipo de evento.
5. Medicamentos y materiales descartables, incluyendo materiales de transfusión, el monto de tal cobertura no podrá superar los G.6.500.000.- (seis millones quinientos mil). Cuando el paciente pasa a sala de internación se activará la cobertura de medicamentos y descartables para sala.

OBSERVACIONES:

LA EMPRESA se hará responsable de los gastos ocasionados por el uso de instrumentales, equipos de diagnóstico, microscopios y equipos de videos en aquellos procedimientos e intervenciones que sean realizados según la cobertura del presente contrato y en condiciones totalmente establecidas en el mismo. El uso del equipo será cubierto en cualquier sanatorio que cuente con el mismo, siempre y cuando sean prestadores.

En las enfermedades infectocontagiosas cuando por algún motivo el paciente no pudiera ser internado en los sanatorios u Hospitales privados adheridos (disposición del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), será derivado al Centro Asistencial establecido por dicho Ministerio, donde un profesional del Servicio Médico o Empresa supervisará el tratamiento del paciente con los profesionales habilitados y escogidos por el paciente o su familiar responsable aplicándose la cobertura de costos de servicios detallados en el presente contrato.

El SERVICIO MEDICO O EMPRESA O SANATORIO: en aquellos casos que signifiquen riesgo de vida, deberá reembolsar gastos ocasionados de acuerdo a los aranceles que ha sido cobrado al beneficiario, debiendo presentar las facturas de contado con los respaldos exigidos (historial, diagnóstico e indicaciones médicas detalladas, estudios diagnósticos, internación etc.)

El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la prestadora de servicios, para el titular, grupo familiar y los adherentes del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la prestadora de servicios.

H. AMBULANCIA:

Este servicio será brindado dentro del radio urbano de Asunción y Gran Asunción y sólo para casos de atenciones de emergencia o urgencia, traslados del mismo tenor o de necesidad o estado de inmovilidad del paciente debidamente comprobados, sin cargo alguno para el beneficiario, inclusive de la atención médica y paramédica y la dosis de medicamentos que precise en la atención, siempre que no sean los de uso continuo, así como también de todo uso o asistencia que precise durante el traslado.

Otras condiciones de servicio se arreglarán directamente entre el beneficiario y el servicio de ambulancia contratado por LA EMPRESA.

I. SERVICIOS SIN CARENCIA, según Anexos

1. Procedimientos post quirúrgicos y procedimientos convencionales periódicos de enfermería, como lo indica el contrato, con cobertura del 100%.
2. Fisioterapia convencional ambulatoria traumáticas y rehabilitación hasta 50 sesiones: Ultrasonidos, infrarrojos, tracciones cervicales, cobertura total. Estas prácticas deben efectuarse en el/los Institutos en convenio con LA EMPRESA.
3. Fisioterapia convencional ambulatoria no traumática (hasta un máximo de 30 sesiones por el periodo de contrato). Estas prácticas deben efectuarse en el/los Institutos en convenio con LA EMPRESA.
4. Fisioterapia en Sanatorio (sala/UTI): hasta 20 sesiones por internación, con prestadores en convenio con la EMPRESA.
5. E.C.G., Electroencefalograma, E.C.G de 24 hs, Holters (todos los tipos), (M.A.P.A), Ecografías y Eco Doppler Color, Ecocardio Doppler Color, Eco Dopplers Tras vaginal, Morfológica, Espirometría, Fondo de ojo computarizado y angiofluresceinografías, electromiografía y polisomnografía. **Ver Anexos**
6. Audiometrías, Logoaudiometría, Impedanciometría, Fonoaudiología. **Ver Anexos**
7. Anatomía Patológica para piezas pequeñas, medianas y grandes, biopsia por congelación.
8. Litotripsia extracorporea (**incluye equipo**)
9. Sociedad de Gastroenterología y Endoscopía: Todos los estudios y prestaciones y/o procedimientos realizados por Endoscopios (vídeo) y Laparoscopias de diagnósticos, incluyen la utilización del equipo de video con prestadores en convenio, a cargo la EMPRESA.
10. Artroscopía Diagnostica, Quirúrgica y Terapéutica de cualquier tipo, según detalle en Anexo.
11. CIRUGÍA VIDEO LAPAROSCOPICA, HISTEROSCOPIAS DIAGNÓSTICA Y QUIRÚRGICA. Estudios, Procedimientos y cirugías Urológicas y Ginecológicas, inclusive RTU. de próstata, Vejiga y LEEP, el equipo se cubrirá siempre y cuando lo provea el sanatorio prestador. El uso de equipo cubierto en cualquier sanatorio que cuente con el mismo, siempre y cuando sean prestadores.
12. SERVICIOS CON COBERTURA INMEDIATA: Tomografías convencional de órganos y sistemas, Helicoidal y Multislice de órganos y sistemas, Resonancia Magnéticas de órganos y sistemas, Centellografías de órganos y sistemas, Desintometría Osea, Cardiología nuclear, Mapeo, Spect, Esclerosis esofágicas, Gastrostomía endoscopia percutánea (P.E.G.) Tomografía Ocular, Ecografías Dopplers Color de todos los aparatos y sistemas. Arteriografías Cerebrales, cuello, tórax, abdomen y miembros superiores e inferiores. **Según Anexos**
13. DIÁLISIS RENAL EN INSUFICIENCIA RENAL AGUDA (IRA) hasta 10 (diez) sesiones, cubre honorarios profesionales (otros gastos, cargo paciente).

14. OFTALMOLOGIA: consultas, estudios, procedimientos quirúrgicos, procedimiento de crosslinking, tratamientos, incluye uso de equipos, facoemulsificación, incluyendo cataratas intra o extracapsular, capsulotomía posterior. Laser terapia en ambos ojos, intervenciones sobre la retina y en las refractivas, un asegurado por año, por grupo familiar (arriba de 5 dioptrías) y demás cirugías según contrato.

15. CIRUGÍA ONCOLÓGICA: Serán cubiertas la primera y la segunda cirugía en lo que refiere a Honorarios médicos, pensión sanatorial en sala de hasta diez días, medicamentos y materiales según contrato.

16. RADIOTERAPIA: Radioterapia Curativa 100% cobertura total

17. QUIMIOTERAPIA Curativa: cobertura del 100 % de los honorarios profesionales. Drogas oncológicas, medicamentos y descartables de uso habitual hasta G. 5.000.000.-

18 Radioterapia Paliativa: hasta 10 sesiones 100% 1 beneficiario año/contrato.

19. PUNCIÓN RAQUÍDEA Y PUNCIÓN MEDULAR.

20. CIRUGÍA REPARADORA: definiéndose a ésta como aquella realizada en lesiones provenientes de eventos de ocurrencia accidental, súbita, involuntaria y sin relación con estética propiamente dicha (incluye cirugía reparadora de mamas, implante/s. post cirugía oncológica).

21. LAS CIRUGÍAS DE PROTESIS DE CADERA Y RODILLA: tendrán 100% de cobertura en honorarios médicos, cobertura de medicamentos y descartables según contrato. La prótesis quedará a cargo del beneficiario

Todos los servicios establecidos en este contrato son de vigencia inmediata para el funcionario de la Universidad y sus beneficiarios debidamente declarados, registrados y acreditados como tales al inicio del contrato o posteriormente.

ANEXO CIRUGIAS

DETALLE DE LAS CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS CUBIERTOS 100%.

1. HONORARIOS MÉDICOS EN INTERNACIÓN

1. VISITA EN SALA DEL MEDICO TRATANTE.
2. INTERCONSULTA EN SALA
3. INTERCONSULTA EN SERVICIO DE URGENCIAS.
4. INTERCONSULTA EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA.
5. HONORARIOS POR INTERNACIÓN CLÍNICA.
6. HONORARIOS TERAPISTA COORDINADOR (UTI ADULTOS).
7. HONORARIOS DEL PROFESIONAL EN CONSULTA CONTROLADA.

2. PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA.

1. INSTALACIÓN DE VÍA VENOSA CENTRAL.
2. INSTALACIÓN DE VÍA VENOSA UMBILICAL.
3. INSTALACIÓN DE VÍA ARTERIAL.
4. PUNCIÓN LUMBAR
5. DRENAJE LUMBAR.
6. DESCUBIERTA VENOSA.
7. DESCUBIERTA VENOSA YUGULAR.
8. MARCAPASOS TRANSVENOSO.
9. CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA.

3. OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS.

1. INYECCIÓN DE SUBSTANCIAS TERAPÉUTICA RETROBULBAR.
2. ENUCLEACIÓN O EVISCERACIÓN DE GLOBO OCULAR.
3. BIOPSIA DE ORBITA.
4. BLEFAROCHALASIS.
5. BIOPSIA DE PÁRPADOS.
6. BLEFARORRAFIA (SUTURA).
7. DEPILACIÓN.
8. BLEFAROTOMIA (absceso, orzuelo, chalazión)
9. ESCISIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADO.
10. BIOPSIA DE CONJUNTIVA.
11. INYECTABLES CONJUNTIVALES.
12. ESCISIÓN LESIÓN CONJUNTIVA (Pterigion, quiste, epiteloma, nevus).
13. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL.
14. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL.
15. SUTURA DE CORNEA.
16. QUERATOCENTESIS.

17. QUERATECTOMIA.
 18. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORNEA.
 19. SUTURA DE HERIDA DE CORNEA CON PROLAPSO DE IRIS Y/O HERIDA DE CRISTALINO.
 20. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA TRABECULECTOMIA.
 21. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATA CON O SIN IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR (no incluye la lente).
 22. FACOEMULSIFICACION DEL CRISTALINO.
 23. PLASTIA DE CANICULOS, RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS LAGRIMALES.
 24. ESCISIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL.
 25. ESCISIÓN DE SACO LAGRIMAL.
 26. DRENAJE DE GLÁNDULA O SACO LAGRIMAL.
 27. CATETERIZACIÓN DE CONDUCTO LACRIMONASAL. LAVADO.
 28. EJERCICIO ORTOPTICOS Y PLEOPTICOS (hasta 10 sesiones).
4. OTORRINOLARINGOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS.
1. INCISIÓN Y DRENAJE DE AURÍCULA. SUTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
 2. ESCISIÓN. INCISIÓN Y DRENAJE DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y PIEL. BIOPSIA.
 3. RESECCIÓN DE OSTEOMA.
 4. EXTIRPACIÓN DE COLOBOMA. AURIS.
 5. INCISIÓN Y DRENAJE DE OTOHEMATOMA.
 6. EXCERESIS DE PAPILOMA Y SENO PREAURICULAR.
 7. MIRINGOTOMIA CON O SIN COLOCACIÓN DE TUBO DE DRENAJE.
 8. ANTROTOMIA MASTOIDEA. CIERRE DE FISTULA.
 9. BIOPSIA DE NARIZ.
 10. CAUTERIZACIÓN DE CORNETES.
 11. RESECCIÓN TOTAL DE NARIZ.
 12. RESECCIÓN LESIÓN LOCAL ENDONASAL.
 13. TURBINECTOMIA / TURBINOPLASTIA 100% de cobertura.
 14. ESCISIÓN PÓLIPO ANTRO-COANAL.
 15. PUNCIÓN DE SENO CON O SIN INSERCIÓN DE SONDA DENTRO DEL SPN O BIOPSIA.
 16. SINUSOTOMIA FRONTAL EXTERNA SIMPLE.
 17. PUNCIÓN DE SENO ESFENOIDAL. 1.1.1.4.18. ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL.
 18. SINUSOTOMIA MAXILAR SIMPLE VENTANA ANTRAL (Drenaje).
 19. SINUSOTOMIA RADICAL FRONTAL POR VÍA EXTERNA.
 20. ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL.
 21. CIRUGÍA DE LA FOSA PTERIGOMAXILAR.
 22. MICROCIRUGÍA DE LARINGE DIAGNOSTICA.
 23. TRAQUEOTOMÍA.
 24. CIERRE DE TRAQUEOTOMÍA.
 25. TRAQUEORRAFIA.
 26. INCISIÓN Y DRENAJE DE ORIGEN DENTARIO.
 27. BIOPSIA DE ENCÍA. SUTURA DE ENCÍA.
 28. INCISIÓN Y DRENAJE DE GLÁNDULA PARÓTIDA, SUBMAXILAR O SUS CONDUCTOS.
 29. BIOPSIA DE GLÁNDULA SALIVAL.
 30. EXTRACCIÓN INCISIONAL DE CÁLCULOS SALIVALES.
 31. EXTIRPACIÓN DE RANULA. QUISTE DE MUCOSA YUGAL.
 32. PAROTIDECTOMIA. LÓBULO SUPERFICIAL.
 33. ESCISIÓN RADICAL GLÁNDULA SUBMAXILAR.
 34. PAROTIDECTOMIA RADICAL CON VACIAMIENTO GANGLIONAR CERVICAL.
 35. INCISIÓN, DRENAJE PISO DE BOCA. BIOPSIA DE MUCOSA BUCAL. SUTURA DE BOCA.
 36. INCISIÓN Y DRENAJE DE LABIO (absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio).
 37. SECCIÓN FRENILLO LINGUAL. SUTURA DE LENGUA. BIOPSIA DE LENGUA. ESCISIÓN LOCAL LESIÓN DE LABIO.
 38. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN DE LENGUA.
 39. GLOSOTOMIA CON DRENAJE DE ABSCESO CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.
 40. GLOSECTOMÍA SUBTOTAL.
 41. INCISIÓN Y DRENAJE DE PALADAR (Absceso). SUTURA DE PALADAR.
 42. BIOPSIA DE PALADAR.
 43. RESECCIÓN PARCIAL DE PALADAR.
 44. INCISIÓN Y DRENAJE DE AMÍGDALAS O TEJIDOS PERIAMIGDALINOS.
 45. BIOPSIA DE OROFARINGE.
 46. AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA.
 47. ESCISIÓN O ELECTROCOAGULACIÓN DE AMÍGDALAS.
 48. FARINGOTOMIA POR VÍA CERVICAL.
 49. INCISIÓN Y DRENAJE DE TEJIDO RETROFARINGEO POR VÍA BUCAL.
 50. CIERRE DE FARINGOSTOMIA.
 51. ESCISIÓN DIVERTICULO FARINGOESOFAGICO. ESCISION LESION LOCAL FARINGE.

52. EXCERESIS DE FISTULA Y/O QUISTE BRANQUIAL.
 53. ESCISIÓN RADICAL LESIÓN DE NASOFARINGE.
 54. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDO.
 55. TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR Y POSTERIOR.
 56. CAUTERIZACIÓN NARIZ.
 57. EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN NARIZ.
 58. LAVADO DE OÍDO.
5. SISTEMA ENDOCRINO: CIRUGÍAS.
1. PUNCIÓN BIOPSIA DE TIROIDES.
 2. INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN O QUISTE TIROIDEO COMPLICADO.
 3. INCISIÓN Y DRENAJE DE QUISTE TIROGLOSO INFECTADO.
 4. BIOPSIA INCISIONAL DE TIROIDES.
 5. LOBECTOMIA TIROIDEA.
 6. TIROIDECTOMIA.
 7. PARATIROIDECTOMIA.
 8. BIOPSIA PRE ESCALENCIA Y/O GANGLIONAR CERVICAL.
6. MASTOLOGÍA: CIRUGÍAS.
1. BIOPSIA DE MAMA.
 2. BIOPSIA CON MARCADO PREOPERATORIO.
 3. CITOPUNCION DE MAMA.
 4. DRENAJE DE ABSCESO.
 5. MASTECTOMIA SIMPLE.
 6. CUADRANTECTOMIA SIMPLE.
 7. CUADRANTECTOMIA MAS LINFADENECTOMIA AXILAR.
 8. EXTIRPACIÓN DE NÓDULO DE MAMA.
 9. TUMORECTOMIA.
 10. GALACTOFORECTOMIA.
7. FLEBOLOGIA. CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS (no incluye cirugías y/o procedimientos de carácter estético).
1. SAFENECTOMIA.
 2. SAFENECTOMIA MAS FLEBECTOMÍA UNILATERAL/ BILATERAL.
 3. PUNCIÓN VENOSA CENTRAL.
 4. DESCUBIERTA VENOSA O COLOCACIÓN DE CATÉTER VENOSO.
8. APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN: CIRUGÍAS.
1. PUNCIÓN PERITONEAL EVACUADORA O DIAGNOSTICA (Peritoneocentesis).
 2. INCISIÓN Y DRENAJE O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PARED ABDOMINAL.
 3. SUTURA DE PARED ABDOMINAL (Herida. Traumatismo).
 4. SUTURA DE PARED ABDOMINAL POR EVISCERACIÓN.
 5. LAPAROTOMÍA EXPLORADORA.
 6. VIDEOLAPAROSCOPIA EXPLORADORA.
 7. REDUCCIÓN DE HERNIA ATASCADA.
 8. HERNIORRAFIA UMBILICAL.
 9. HERNIORRAFIA INGUINAL.
 10. HERNIORRAFIA CRURAL.
 11. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA HERNIA INGUINAL, UMBILICAL Y CRURAL POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
 12. ESCISIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL.
 13. OMENTECTOMIA.
 14. GASTRECTOMÍA PARCIAL.
 15. GASTRECTOMÍA, EXPLORACIÓN EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.
 16. GASTRORRAFIA.
 17. GASTRODUODENOSTOMIA GASTROYEYUNOSTOMIA.
 18. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN DE ESTOMAGO.
 19. PILOROMIOTOMIA PILOROPLASTIA.
 20. RESECCIÓN INTESTINAL DE YEYUNO O ÍLEON.
 21. ENTEROTOMÍA. ENTEROSTOMÍA Y/O ENTERORRAFIA.
 22. PLICATURA DE INTESTINO DELGADO.
 23. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE VÓLVULO INTESTINAL.
 24. COLECTOMIA TITAL CON ILEOSTOMÍA TEMPORARIA O DEFINITIVA.
 25. COLECTOMIA SEGMENTARIA.
 26. SIGMOIDECTOMIA.
 27. RECTOTOMIA SIGMOIDOTOMIA.
 28. BIOPSIA RECTAL QUIRÚRGICA.

29. PROCTORRAFIA.
 30. COLOSTOMÍA TEMPORARIA O DEFINITIVA.
 31. DRENAJE DE ABSCESO PERIRRECTAL O ABSCESO DE DOUGLAS.
 32. APENDICETOMÍA.
 33. APENDICETOMÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
 34. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA PERITONITIS DE ORIGEN APENDICULAR.
 35. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA PERITONITIS DE ORIGEN APENDICULAR POR VÍA VIDEOLAPAROSCOPICA.
 36. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA PERITONITIS COLONICA.
 37. EXTRACCIÓN INSTRUMENTAL O MANUAL DE FECALOMA INACCESIBLE.
 38. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR VÍA ABDOMINAL.
 39. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PROLAPSO RECTAL.
 40. RECTOMIOMECTOMIA.
 41. BIOPSIA DEL ANO.
 42. ESFINTERORRAFIA.
 43. HEMORROIDECTOMIA CON O SIN FISURA ANAL.
 44. TROMBECTOMIA HEMORROIDARIA.
 45. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PROLAPSO MUCOSO.
 46. TRATAMIENTO DE HEMORROIDES CON LIGADURA ELÁSTICA.
 47. TRATAMIENTO ESCLEROSANTE EN HEMORROIDES.
 48. FISTULECTOMIA O FISTULOTOMIA.
 49. INCISIÓN DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL.
 50. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTE PILONIDAL.
 51. HEPATECTOMIA PARCIAL. ESCISIÓN RADICAL LESIÓN DE HÍGADO.
 52. HEPATOSTOMIA. MARSUPIALIZACION DE QUISTES.
 53. SUTURA DE HÍGADO POR TRAUMATISMO, HERIDA O DESGARRO.
 54. BIOPSIA DE HÍGADO POR LAPAROTOMÍA.
 55. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERITONITIS BILIAR.
 56. COLECISTOSTOMIA Y COLECISTECTOMÍA
 57. COLECISTOSTOMIA Y COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMÍA.
 58. COLECISTOSTOMIA Y COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
 59. ANASTOMOSIS BILIODIGESTIVAS SIMPLES.
 60. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN DE PÁNCREAS.
 61. DRENAJE DE PSEUDO QUISTE.
 62. PANCREACTECTOMIA PARCIAL.
 63. ESPLENOPANCREACTECTOMIA.
 64. SUTURA DE PÁNCREAS (Herida. Traumatismo).
 65. BIOPSIA DE PÁNCREAS.
 66. ESPLENECTOMIA.
 67. ESPLENORRAFIA POR TRAUMATISMO.
 68. ESPLENOTOMIA CON DRENAJE. ABSCESO O QUISTE.
9. UROLOGÍA: CIRUGÍAS.
1. URETEROTOMIA.
 2. INCONTINENCIA DE ORINA EN LA MUJER POR VÍA VAGINAL.
 3. INSTILACIÓN VESICAL.
 4. PUNCIÓN EVACUADORA VESICAL.
 5. SONDAJE VESICAL.
 6. TALLA POR PUNCIÓN.
 7. SUTURA VESICAL.
 8. BIOPSIA VESICAL.
 9. URETROTOMIA EXTERNA POR CALCULO O CUERPO EXTRAÑO.
 10. URETRORRAFIA POR DESGARRO, HERIDA, ETC.
 11. BIOPSIA URETRAL A CIELO ABIERTO.
 12. ESTRECHEZ URETRAL A CIELO ABIERTO.
 13. PROSTATECTOMIA RADICAL.
 14. ADENOMECTOMIA PROSTATICA SUPRAPUBICA.
 15. RESECCION DE FIBROSIS Y CICATRICES DEL CUELLO TRANSVESICAL.
 16. RESECCION ENDOSCOPICA TRANSURETRAL DE PROSTATA (RTU) (Incluye Cistoscopia). RESECCION VESICAL POR CUALQUIER VIA. (con Cistoscopia).
 17. VESICULECTOMIA UNI O BILATERAL.
 18. DRENAJE DE COLECCIÓN PROSTATICA.
 19. BIOPSIAPROSTATICA.
 20. ORQUIDECTOMIA UNILATERAL COMPLETA CON LINFADENECTOMIA.
 21. ORQUIDECTOMIA.
 22. ORQUIDOPEXIA CON TESTICULO ESCROTAL.

23. ORQUIDOPEXIA CON TESTICULO INGUINAL.
 24. TRATAMIENTO QUIRURGICO DE TORSION TESTICULAR.
 25. BIOPSIA DE TESTICULO.
 26. BIOPSIA ESCROTAL.
 27. DRENAJE DE ABSCESO ESCROTAL.
 28. PUNCION DERRAME ESCROTAL.
 29. ESCISION DE LESION LOCAL DE TESTICULO.
 30. BIOPSIA DE EPIDIDIMO.
 31. BIOPSIA DE CORDON UNI O BILATERAL.
 32. TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUISTE DE CORDON.
 33. TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUISTE DE EPIDIDIMO.
 34. AMPUTACION PARCIAL O TOTAL DE PENE.
 35. ESCISION DE LESION DE PENE.
 36. BIOPSIA DE PENE.
 37. RESECCION DE ESCLEROSIS EN CUERPOS CAVERNOSOS.
 38. INCISION DORSAL O LATERAL PREPUCIO. FRENULOTOMIA.
 39. PUNCION DE CUERPOS CAVERNOSOS.
 40. REDUCCION MANUAL DE PARAFIMOSIS. DECALOTAMIENTO.
 41. BIOPSIA RENAL A CIELO ABIERTO.
 42. DRENAJE PERIRRENAL ABIERTO.
 43. NEFROSTOMIA QUIRURGICA.
 44. PUNCION DE QUISTE RENAL.
 45. QUISTECTOMIA RENAL ABIERTA.
 46. NEFRECTOMIA SIMPLE.
 47. NEFROPEXIA.
 48. NEFRECTOMIA PARCIAL.
 49. CIRUGIA DE LITIASIS CORALIFORME.
 50. NEFRECTOMIA RADICAL.
 51. NEFROURETERECTOMIA CON CISTECTOMIA PARCIAL.
 52. NEFRECTOMIA RADICAL CON TROMBECTOMIA CAVA.
 53. LUMBOTOMIA EXPLORADORA.
10. GINECO-OBSTETRICIA: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS.
1. EXTIRPACION DE OVARIO OOFORECTOMIA.
 2. TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL QUISTE DE OVARIO COMPLICADO.
 3. OOFORECTOMIA PARCIAL O TOTAL POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
 4. BIOPSIA DE CUELLO UTERINO.
 5. HISTERECTOMIA TOTAL.
 6. HISTERECTOMIA PARCIAL O SUB TOTAL.
 7. MIOMECTOMIA UTERINA.
 8. HISTERORRAFIA: SUTURA RUPTURA UTERINA INTRAPARTO.
 9. ESCISION LOCAL DE LESION DE CUELLO UTERINO MAS LEGRADO ENDOCERVICAL.
 10. LEGRADO EVACUADOR. RASPADO UTERINO TERAPEUTICO.
 11. LEGRADO UTERINO DIAGNOSTICO CON O SIN BIOPSIA CUELLO.
 12. ELECTROCOAGULACION DE CUELLO UTERINO. CRIOTERAPIA.
 13. CONIZACION O AMPUTACION DE CUELLO.
 14. BIOPSIA VULVO VAGINAL.
 15. COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR.
 16. COLPORRAFIA ANTEROPOSTERIOR MAS AMPUTACION DE CUELLO.
 17. COLPORRAFIA POSTERIOR CON PERINEORRAFIA.
 18. ESCISION LOCAL DE LESION VAGINAL.
 19. EXCERESIS DE QUISTE VAGINAL.
 20. VULVECTOMIA RADICAL MAS LINFADENECTOMIA.
 21. HIMENOTOMIA. INCISION Y DRENAJE DE VULVA, GLANDULA DE BARTHOLINO, SKENE. BARTHOLINITIS.
 22. MARSUPIALIZACION. ESCISION LABIOS MAYORES, MENORES, GLANDULA DE BARTHOLINO, GLANDULA DE SKENE.
 23. EPISIOPERINEORRAFIA (Fuera del parto).
 24. COLPOPEXIA.
 25. CORRECCION DE LA INCONTINENCIA DE LA ORINA DE ESFUERZO.
 26. HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA.
 27. COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS (DIU, MIRENA, ETC) SIEMPRE QUE SEAN CON FINES TERAPÉUTICOS DEMOSTRADOS POR EL MEDICO TRATANTE.

EL COSTO DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO SERÁ CUBIERTO POR EL ADICIONAL DE COBERTURA Y SOLO PARA LAS FUNCIONARIAS TITULARES.

11. TRAUMATOLOGÍA: CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS.

1. INCISIONES DE LOS HUESOS (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño).
2. TRATAMIENTO INCRUENTO DE FRACTURAS SIN DESPLAZAMIENTO.
3. MANIPULACIÓN DE FRACTURAS NO QUIRÚRGICAS CON DESPLAZAMIENTO.
4. CIRUGÍAS DE FRACTURAS OSTEOSÍNTESIS (No incluye material de osteosíntesis).
5. ARTROSCOPIA DE RODILLA: diagnóstica y terapéutica: Menisectomía, Artrotomías (Exploración, drenaje, cuerpo extraño) incluye uso de equipos de artroscopia y shaver.
6. ARTROPLASTIA DE CADERA (No incluye Prótesis).
7. ARTROPLASTIA DE RODILLA (No incluye Prótesis).
8. SUTURA DE CAPSULAS O LIGAMENTOS ARTICULARES Y OPERACIONES EN BOLSAS SEROSAS.
9. LUXACIÓN: TRATAMIENTO INCRUENTO.
10. LUXACIÓN: TRATAMIENTO CRUENTO (reducción quirúrgica).
11. OPERACIONES EN TENDONES, VAINAS TENDINOSAS Y FASCIA.
12. AMPUTACIONES DE MIEMBROS (de origen traumático).
13. ENYESADOS
14. INFILTRACIONES.

12. PIEL. TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS.

1. TOMA DE BIOPSIA POR INCISIÓN Y SUTURA.
2. ESCISIÓN DE QUISTES EPIDÉRMICOS Y SEBÁCEOS.
3. ESCISIÓN RADICAL DE ANGIOMA CAVERNOSO.
4. ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN DE PIEL O GLÁNDULA (Quiste sebáceo, Nevus, Tumores benignos).
5. INCISIÓN Y DRENAJE DE ABSCESO SUPERFICIAL.
6. ESCISIÓN DE UÑA O LECHO O REPLIEGUE UNGUEAL.
7. SUTURA DE HERIDAS SIMPLES.
8. SUTURAS MÚLTIPLES SIMPLES CON ANESTESIA LOCAL.
9. SUTURAS MÚLTIPLES SIMPLES CON ANESTESIA GENERAL.
10. SUTURA HERIDAS COMPLEJAS CARA, MANO, GENITALES.
11. ESCISIÓN TUMOR TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO: LIPOMA
12. INCISIÓN Y DRENAJE DE ABSCESO PROFUNDO.
13. TOMA DE BIOPSIA POR ESCISIÓN O EXTIRPACIÓN.
14. EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE PARTES BLANDAS.
15. EXTIRPACIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCUTÁNEO (anestesia local).
16. EXTIRPACIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCUTÁNEO (anestesia general.)
17. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERIDAS COMPLEJAS EN CARA O MIEMBROS.

13. HEMATOLOGÍA: HEMOTERAPIA.

1. TRANSFUSIÓN UNIDAD DE SANGRE Y/O PLASMA (hasta 12 sesiones).
2. ASISTENCIA OPERATORIA.

14. GASTROENTEROLOGÍA: PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

1. POLIPECTOMIA ALTA. ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.
2. POLIPECTOMIA BAJA. COLONOSCOPIA.
3. ESCLEROSIS DE LESIÓN SANGRANTE O VARICES ESOFÁGICAS POR SESIÓN.
4. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN EL TUBO DIGESTIVO.

J. SERVICIOS CON ARANCELES PREFERENCIALES.

Exclusivamente en condiciones establecidas por LA EMPRESA:

- 1.J Cirugías Programadas e Internaciones por maternidad para casos que no hayan cumplido su período de espera correspondiente.
- 2.J Cirugías con fines de embellecimiento y plásticas en general, cualquiera sea su localización.
- 3.J Cirugías Bariátricas (estomago); Tavi (Cardiociurgia)
- 4.J. Estudios de laboratorios e imágenes no realizados en el país.

K. SERVICIOS NO CUBIERTOS:

Están excluidos todos los servicios y coberturas, ya sean de diagnóstico, de internación y de intervención derivados o provenientes o a consecuencia de:

- 1.K Cirugías programadas e internaciones por maternidad para casos que no hayan cumplido su período de espera correspondiente.
- 2.K Cirugías, tratamientos o servicios con fines de embellecimiento y plásticas en general, cualquiera sea su localización o

sus consecuencias.

3.K Cirugías bariátricas (estómago); TAVI (cardiociugía)

4.K Estudios de imágenes o laboratorios no realizados en el país.

5.K Tentativas de suicidio o lesiones autoprovocadas y sus secuelas físicas y/o mentales.

6.K Lesiones producidas en competencias profesionales o amateurs de alto riesgo.

7.K Anteojos, lentes de contacto. Prótesis de cualquier naturaleza, órtesis, biomaterial.

8.K Procedimiento de diagnóstico y terapéuticos, como perfusiones orgánicas, trasplantes.

9.K Curas de reposo y/o internaciones por Trastornos Mentales o seniles.

10.K Sangre y/o plasma y derivados, y materiales de transfusión, siempre y cuando hayan superado la cobertura de 10 sesiones por año y por beneficiario.

11.K Lesiones causadas por la acción de rayos X o similares, así como por cualquier forma o elemento radiactivo.

12.K Tratamientos del S.I.D.A. o enfermedades relacionadas con ella.

13.K Todo tipo de evento derivado en transgresión de las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

14.K Lesiones y enfermedades resultantes de la participación en duelos, riñas y/o delitos comprobados y en caso accidental deberán acompañar siempre una documentación legal sobre lo sucedido para ser atendidos con cobertura.

15.K Técnicas, tratamientos y/o exámenes de fertilización y sus productos y/o su reversión, o para disfunción eréctil.

16.K Quemaduras cuando superan el 30% de la superficie corporal.

17.K Formalización post-mortem.

18.K Embarazos y consecuencias de embarazos de aseguradas como hijas solteras y otras que no pagan derecho a maternidad.

19.K Servicio de ambulancia para el traslado del beneficiario para sesiones de fisioterapia y de consulta, o fuera de las previsiones de este reglamento.

20.K Tratamientos médicos no autorizados por la Legislación vigente o en etapa experimental, así como tampoco intervenciones quirúrgicas no reconocidas por la experiencia médica corriente, aun si fueran efectuadas por profesionales habilitados; tratamientos dietéticos, ni consultas, ni ningún tipo de examen al respecto.

21.K Cirugía plástica y de embellecimiento.

22.K Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción de drogas, o toxicomanía, o a consecuencia de lesiones causadas por accidentes ocasionadas por encontrarse bajo el influjo el alcohol y/o drogas.

23.K En caso de pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará el Protocolo de Muerte Cerebral, y termina la cobertura por parte del Servicio Médico, quedando a cargo de los familiares los gastos correspondientes.

24.K Tratamientos e internaciones por enfermedades mentales cualquiera sea su origen o desarrollo.

25.K Tratamiento de várices por inyecciones esclerosantes, láser o aplicación de BOTA de UNNA.

26.K Servicios odontológicos.

27.K Petscan

28.K Vacunas para tratamientos alérgicos.

29.k Servicios no preautorizados no serán cubiertos/pagados

ALTA COMPLEJIDAD

ABARCA LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: Todas las cirugías Neurológicas centrales y periféricas, Cardiociugías, Vascular Periféricas, By- Pas arterio-venoso, Angioplastias, Columna Cervical, Dorsal, Lumbar y Sacro-coxígea. Se cubrirán solo los honorarios de los profesionales en Convenio con LA EMPRESA. Se cubrirá en Alta Complejidad en todos los conceptos hasta la suma de Gs. 25.000.000.- diferencia cargo paciente.

COBERTURAS

1. Honorarios Profesionales de todos los médicos que integran el equipo quirúrgico en convenio con LA EMPRESA, indicada por el cirujano tratante.

2. Derecho Operatorio

3.Terapia Intensiva (hasta 20 días), según contrato.

4.Internación en sala, según contrato.

5.Medicamentos y Materiales descartables, incluyendo materiales de transfusión hasta el tope de cobertura de Alta Complejidad. Cuando el paciente pasa a sala de internación se activará la cobertura de medicamentos y descartables para sala.

6.Servicio de Hemodinamia: Angiografías, Ecografía Doppler color de vasos y aparatos, Ecocardiografía Doppler color, Cateterismos, Coronariografías, Tomografías convencionales, Tomografías Helicoidal, Tomografías Multislide, Resonancia Magnética y otros estudios solicitados por el médico tratante

7. Uso de equipo, uso de sala.

8.Estudios según Anexos, solicitados por el médico tratante

9.Se cubrirán hasta el tope de ALTA COMPLEJIDAD y la diferencia con cargo al paciente, para el beneficiario titular y adherentes directos los siguientes materiales:

- Stent coronario con y sin medicamentos (hasta uno por beneficiario, por año).
- Prótesis Vasculares y Valvulares biológicas y mecánicas (hasta uno por beneficiario, por año) (Cerebrales, Cardiovasculares).
- Oxigenador de membrana.
- Balón de Contrapulsación.
- Marcapaso Unicameral (en caso de requerir los Bicamerales abonarán los beneficiarios la diferencia de costos de los Unicamerales).

ESTUDIOS AUXILIARES

Estos comprenden los de Laboratorios (bioquímicos, bacteriológicos, virológicos, microbiológicos) y de Imágenes, que son prestados por los Centros de Diagnósticos en convenio con LA EMPRESA y según lo establecido en el presente contrato o en las especificaciones técnicas. Con el pedido de los estudios auxiliares solicitado por el médico tratante, el beneficiario deberá concurrir a LA EMPRESA para su visación correspondiente, posteriormente podrá ir al Laboratorio o Centro de Imágenes en convenio, de su elección.

Para los estudios de Imágenes, LA EMPRESA cubrirá MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CONTRASTE hasta la suma de G. 1.000.000. En caso de ser necesario anestesia y honorarios del anestesista cobertura total.

Las indicaciones médicas de estudios auxiliares de Diagnóstico y tratamiento deben expedirse con el Nombre y Apellido del beneficiario, Número de Beneficiario, fecha de expedición y firma y sello del Profesional tratante, en convenio o no. También deben contar con el diagnóstico presuntivo. No deberán tener enmiendas o agregados y los de rutina y simples deberán hacerse en órdenes diferentes a los especiales y en todos los casos deberán contar con la visación. Caso contrario no podrán realizarse las prácticas indicadas.

ANEXO A

ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE DEBEN SER CUBIERTOS POR LA EMPRESA

- HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL
- ACETILCOLINESTERASA ERITROCITARIA
- ACIDO URICO EN ORINA
- ACIDO URICO EN SANGRE
- BILIRRUBINA DIRECTA
- BILIRRUBINA TOTAL
- BIRRUBINA INDIRECTA
- CITOLOGIA LIQ. PLEURAL
- CK (CREATININKINASA), Sangre
- CK MB (CREATININKINASA MB), Sangre
- CK IZOENZIMAS (CPK MM), Sangre
- CLORURO EN ORINA
- CLORURO, SALIVA
- CLORURO EN SANGRE
- CLORURO, L.C.R
- COAGULOGAMA EN SANGRE
- COLESTEROL HDL en sangre
- COLESTEROL LDL en sangre
- COLESTEROL Totales sangre

- COLESTEROL VLDL en sangre
- CREATININA EN ORINA
- CREATININA EN SANGRE
- CULTIVO PARA HONGOS
- CULTIVO PARA GERMENES COMUNES
- CULTIVO VARIOS
- CULTIVO EN ANAEROB. DE MAT. BIOLÓGICOS
- CULTIVO ESPERMA
- CULTIVO HECES
- CULTIVO LIQ. BIOLÓGICOS P/ gérmenes comunes
- CULTIVO punta de catéter y otros dispositivos
- ELECTROLITOS EN ORINA
- ELECTROLITOS EN SANGRE
- ENZIMAS CARDIACAS (GOT, CK, CK MB, LDH)
- ERITROSEDIMENTACION
- EX MICROBIOLOGICO fresco T. de giemsa
- EX. MICOLOGICO FRESCO mat. biológ
- EX. MICROB. CAMPO OSCURO varios mat.
- EX. MICROBIOLOGICO fresco T. De gram
- FIBRINOGENO, SANGRE
- FIBRINOLISIS
- FOSFATASA ALCALINA, SANGRE
- FROTIS DE SANGRE PERIFERICA/MUCOSA
- GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA), Sangre
- GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA), Líquido Synovial
- GASOMETRÍA ARTERIAL EN SANGRE
- GASOMETRÍA VENOSA EN SANGRE
- GLOBULOS BLANCO
- GLOBULOS ROJOS
- GLUCOSA (PTGO)
- GLUCOSA (PTGO) EMBARAZADA
- GLUCOSA EN SANGRE
- GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
- GOT (ASPARTATO AMINOTRANSFERASA), Líquidos
- GOT (ASPARTATO AMINOTRANSFERASA), Sangre
- GPT (ALANINA AMINOTRANSFERASA), Líquidos
- GPT (ALANINA AMINOTRANSFERASA), Sangre
- HECES BENEDICT
- HECES EX. PARACITOLOGICO
- HECES EX. PARASITARIO
- HECES FLORA MICROBIANA
- HECES FROTIS
- HECES MICROSCOPIA FUNCIONAL
- HEMATOCRITO EN SANGRE
- HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS ADULTO CON INHIBIDOR E ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN ANAEROBIOSIS ADULTO SIN INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN ANAEROBIOSIS AUTOMATIZADO
- HEMOGLOBINA EN SANGRE
- HEMOGRAMA EN SANGRE
- HEPATOGRAMA SANGRE
- INR / PR
- L.C.R. CITOLOGIA
- L.C.R. CULTIVO
- L.C.R. FROTIS
- L.D.H. LIQUIDO ASCITICO
- L.D.H LIQUIDO DE DRENAJE
- L.D.H - LIQUIDO PERICARDICO
- L.D.H LIQUIDO PERITONEAL
- L.D.H LIQUIDO SINOVIAL
- L.D.H (LACTICODESHIDROGENASA), SANGRE
- L.D.H, L.C.R
- L.D.H, LIQ. PLEURAL
- LCR CLORO
- LCR GLUCOSA

- LIPIDOGRAMA EN SANGRE
- LIPIDOS TOTALES, SANGRE
- ORINA BENEDICT (AZUC. RED)
- ORINA CULTIVO
- ORINA DENSIDAD ORINA GLUCOSA
- ORINA RUTINA
- ORINA SEDIMENTO
- ORINA/ HECES/GENITAL
- PCR CUANTITATIVA
- PCR ULTRA SENSIBLE
- PH HECES
- PH ORINA
- PLAQUETAS EN SANGRE
- POTASIO EN ORINA
- POTASIO EN SANGRE
- PROTEINA C
- PROTEINA C REACTIVA (LATEX)
- SODIO EN ORINA
- SODIO EN SANGRE
- TIEMPO DE PROTROMBINA, SANGRE
- TIEMPO DE TROMBINA
- TIPIFICACION EN SANGRE
- TRIGLICERIDOS, SANGRE
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO DE DRENAJE
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO PERICARDICO
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO SINOVIAL
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO ASCITICO
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO PERITONEAL
- TRIGLICERIDOS LIQUIDO PLEURAL
- TROPONINA T-TROPONINA I
- TTPA
- UREA EN ORINA
- UREA EN SANGRE
- VDRL EN L.C.R
- VDRL EN SANGRE

ANEXO B

ESTUDIOS DE LABORATORIO DE RUTINA CUBIERTOS POR EL SERVICIO MEDICO

- ALBÚMINA (O)/MICROALBUMINURIA ALBÚMINA EN L.C.R.
- ALBÚMINA EN SANGRE
- ALBUMINA, LIQUIDO ABDOMINAL
- ALBUMINA, LIQUIDO ASCITICO
- ALBUMINA, LIQUIDO DE DRENAJE
- ALBUMINA, LIQUIDO PERICARDICO
- ALBUMINA, LIQUIDO PERITONEAL
- ALBUMINA, LIQUIDO PLEURAL
- ALBUMINA, ORINA
- ALDOLASA EN SANGRE
- ALDOSTERONA (O)
- ALDOSTERONA SANGRE
- ALFA 1 ANTITRIPSINA sangre
- AMILASA orina
- AMILASA, LIQUIDO ASCITICO
- AMILASA, LIQUIDO DE DRENAJE
- AMILASA, LIQUIDO DUODENAL
- AMILASA, LIQUIDO PANCREATICO AMILASA, LIQUIDO PERICARDICO
- AMILASA, LIQUIDO PERITONEAL
- AMILASA, LIQUIDO PLEURAL
- AMILASA sangre
- AMONIO sangre

- AMONIO, LIQUIDO ASCITICO
- AMONIO, LIQUIDO PERITONEAL
- ANA - ENA
- ANTIBIOG. P/EST. BACTER. AGUA
- ANTIBIOGRAMA P/CAMPYLOBACTER
- ANTIBIOGRAMA P/MICOPLASMA
- ANTIC. ANTILISTERIA
- ANTIGENOS FEBRILES
- ARTRITEST
- ASTO
- BASOFILOS
- C.I.M (concent. Inhibitoria mínima) AMIKACINA
- C.I.M (concent. Inhibitoria minima) AMPICILINA
- C3 C4
- CA 125
- CA15-3
- CA19-9
- CALCIO EN ORINA
- CALCIO IONICO
- CALCIO TOTAL
- CALCITONINA
- CALCULO URINARIO
- CELULAS LE EN SANGRE
- CHLAMIDIA TRACHOMATIS ANTIG. Varios mat.
- CHLAMYDIAS PNEUM. IGG
- CHLAMYDIAS PNEUM. IGM
- CHLAMYDIAS PSITACCI IGG
- CHLAMYDIAS PSITACCI IGM
- CHLAMYDIAS TRACHOMATIS IGG
- CHLAMYDIAS TRACHOMATIS IGM
- CITOMEGALOVIRUS COLORAC. GIEMSA
- CITRATO EN ORINA
- CLEARANCE DE CREATININA
- CLEARANCE DE UREA
- COBRE EN ORINA
- COBRE EN SANGRE
- COLINESTERASA
- COLORAC. AZUL DE TOLUIDINA, Varios Materiales
- COLORACIÓN DE ZIEHL
- COLORACION P/ BAAR
- COOMBS DIRECTO
- COOMBS INDIRECTO
- COOMBS INDIRECTO CUANTITATIVO
- COPROFUNCIONAL CRIOAGLUTININAS
- CRIOGLOBULINAS
- CUANTIFIC. DE AMINOÁCIDOS (S. Y O.)
- CUERPO CETONICO ORINA
- CUERPOS CETONICOS SANGRE
- CULTIVO CAMPILOBACTER HECES
- CULTIVO PARA BAAR
- CULTIVO PARA LISTERIA
- DENGUE ANTIC. Igm. Sangre
- DENGUE NS1 ANTIGENO
- DHEA
- DHEA- SO4
- DIOXIDO DE CARBONO
- DNA ANTICUERPOS
- DNA ds ANTICUERPOS, sangre.
- DOBLE TEST (HCG LIBRE, PAPP-A) sangre
- ELEMENTOS JÓVENES
- ENA
- EOSINOFILOS
- ESPERMA PARASITOS
- ESPERMOGRAMA

- ESPORAS MICOTICAS
- ESPUTO EOSINOFILOS MASTOCITOS
- ESTEATOCRITO HECES
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgA IgG IgM, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgA, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgG, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgM, Sangre FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO, Líquido Articular FACTOR REUMATOIDEO, Sangre FERRITINA SANGRE
- FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (PAP)
- FOSFATASA ACIDA TOTAL
- FOSFOLIPIDOS
- FOSFORO ORINA
- FÓSFORO SANGRE
- GLOBULINA, LIQUIDO ABDOMINAL
- GLOBULINA, SANGRE
- GLOBULINA, LIQUIDO PLEURAL
- GONOCOCO BÚSQUEDA
- HAMBURGUER ORINA
- HBA 1C (hemoglobina glicada) sangre
- HCG CUALITATIVO
- HCG CUANTITATIVO
- HCG marcador tumoral
- HELICOBACTER PYLORI IGM
- HELICOBACTER PYLORI IGG
- HEMOGLOBINA FETAL SANGRE
- HEMOPARASIT. OBSERV. DIRECTA HEMOPARASITOS GOTA GRUESA
- HIERRO CAPACIDAD DE SATURACION SANGRE
- HIERRO SERICO, SANGRE
- HORMONA DE CRECIMIENTO
- IDENTIFIC. SEROLOGICA BACTERIAS
- IDENTIFICACIÓN DE PARASITO
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG (IFI), Sangre
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, Sangre
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM (IFI), SANGRE
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, Sangre
- INFLUENZA A ANTIGENO, Varios Materiales
- INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG (IFI), Sangre
- INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, Sangre
- INFLUENZA N ANTICUERPOS IgM (IFI), Sangre
- INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, Sangre INFLUENZA B ANTIGENO, Varios Materiales LATEX EN L.C.R.
- LATEX EN LIQUIDO PLEURAL
- LATEX EN ORINA
- LATEX P/ASPERGILLUS ANTIGENO
- LATEX P/CANDIDA ANTIGENO
- LATEX P/CRYPTOCOCCUS ANTEG.
- LATEX P/LEGIONELLA PNEUMOFILA
- LATEX P/STERPT. GRUPO LATEX P/STREPT. GRUPO A
- LATEX P/STREPTOCOCO
- LCR HONGOS
- LCR LATEX
- LCR HIV ANTICUERPOS
- LCR QUIMICO LCR TINTA CHINA LCR TOXO IGG ANTIC.
- LCR TOXO IGM ANTIC.
- LH
- LINFA CUTÁNEA COLORAC. DE ZIEHL
- LIPASA
- LIQ. AMNIÓTICO CULTIVO
- LIQ. ARTICULAR CITOQUIMICO
- LIQ. ARTICULAR CRISTALES
- LIQ. GASTRODUODENAL PARASITOS
- LIQ. PLEURAL CITOQUIMICO
- LITIO, SANGRE
- LITIO, SANGRE PRE POST
- MAGNESIO EN ORINA

- MAGNESIO EN SANGRE
- METAMIELOCITOS
- MIELOCITOS
- MONOCITOS
- MONOTEST
- MUSCULO LISO (ASMA) MUSCULO ESTRIADO AC
- MYCOPLASMA HOMINIS
- MYCOPLASMA PNEUM. IGG
- MYCOPLASMA PNEUM. IGM
- NEISSERIA GONORREA (NG)
- NEUMONIA ATIPICAS IGG
- NEUMONIA ATIPICAS IGM
- OXALATO DE ORINA
- OXIURIUS
- PEPTIDO - C
- PEPTIDO C PRE Y POST
- PORFIRINAS TOTALES ORINA
- PORFOBILINOGENO
- PPD
- PROMIELOCITOS
- PROTEINAS DE BENCE JONES
- PROTEINAS ELECTROFORESIS SANGRE
- PROTEINAS TOTALES A/G
- PROTEINAS TOTALES ORINA
- PROTEINAS TOTALES SANGRE
- PROTEINURIA DE 24 HS
- PRUEBA TOLERANCIA A LA LACTOSA.
- REACCION DE HUDDLESON
- REACCION DE WAALER ROSE
- REACCION DE WIDAL
- REACCION DE BUNNEL
- REACCION MACHADO GUERREIRO
- RECUENTO DE ADDIS
- RETICULOCITOS
- ROTAVIRUS
- SAATHOT O SUDAN III (GRASAS
- SANGRE OCULTA / TEST DE GUAYACO
- SEC. NASAL EOSINOFILOS MASTOCITOS
- SEC. URETRAL CULT. THAYER
- SEC. VAGINAL. PH
- SEC. VAGINAL THAYER MARTÍN
- TEST DE INFLUENZAS
- TEST POR ISOPADO NASOFARINGEO
- TRANSFERRINA
- UREAPLASMA - UREALITICUM
- VIROCITOS
- VIRUS RESP. SINCICIAL IGM
- VIRUS RESP. SINCICIAL IGG
- VIRUS RESP. SINCICIAL ANTIG.

ANEXO C

ESTUDIOS DE LABORATORIO CUBIERTOS POR EL SERVICIO MEDICO

- 17-OH- PROGESTERONA
- ACIDO VALPROICO
- ACTH (CORTICOTROPINA), PM, SANGRE
- ACTH (CORTICOTROPINA), SANGRE
- ALFALFETOPROTEINA SANGRE
- ALFALFETOPROTEINA SANGRE MATERNA
- ANDROSTENEDIONA
- ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (CEA)

- FSH
- ANTIGENO HIDATIDICO
- CARBAMAZEPINA
- CORTISOL (16 HS) SANGRE
- CORTISOL (8HS) SANGRE
- CORTISOL ORINA
- DIGITOXINA
- DIGOXINA
- DIMERO-D
- E STRADIOL
- EPSTEIN BAAR ANTIC IGG ANTI- VCA(EVCA)
- EPSTEIN BAAR EA ANTIC. IGG (EBV EA)
- EPSTEIN BAAR EA ANTIC. IGM (EBV-EA)
- EPSTEINBAAR ANTIC IGM ANTI VCA (EVCA)
- ESTRIOL LIBRE
- ETANOL EN SANGRE
- FENITOINA/DIFENILHIDANTOINA, SANGRE
- FTA ABS (Anticuerpos IgG, TREPONEMA PALLIDUM), L.C.R
- FTA ABS (Anticuerpos IgG, TREPONEMA PALLIDUM), SANGRE
- FTA ABS (Anticuerpos IgM, TREPONEMA PALLIDUM), L.C.R
- FTA ABS (Anticuerpos IgM, TREPONEMA PALLIDUM), SANGRE
- FTI
- HEPATITIS A (HAV) ANTICUERPOS IGG, SANGRE
- HEPATITIS A (HAV) ANTICUERPOS IGM, SANGRE
- HEPATITIS B ANTICUERPOS DE SUPERFICIE (HBs-ac), Sangre
- HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (HBs-ac), Sangre
- HEPATITIS B CORE ANTICUERPOS IGM, SANGRE
- HEPATITIS B CORE ANTICUERPOS TOTAL, SANGRE
- HEPATITIS B VIRUS E ANTICUERPOS, SANGRE
- HEPATITIS B VIRUS E ANTIGENO, SANGRE
- HEPATITIS C, HCV, ANTICUERPOS IgG, Sangre
- HEPATITIS C, HCV, ANTICUERPOS IgM, SANGRE
- HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IGG, L.C.R
- HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IGG, SANGRE HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IGM, L.C.R.
- HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IGM, SANGRE
- HERPES SIMPLE TIPO 2, ANTICUERPOS IGG, SANGRE
- HERPES SIMPLE TIPO 2 ANTIC IGM, SANGRE
- HERPES ANTIGENO SEC. BUCAL
- HERPES ANTIGENO SEC. GENITAL
- HIV 1 / HIV 2 ANTICUERPOS
- IGA (INMUNOGLOBINA A), SANGRE
- IGA (L.C.R.)
- IGA SECRETORIA EN SALIVA
- IGE (INMUNOGLOBINA E), SANGRE
- IGF-1 (FACTOR CREC. TIPO INS 1)
- IGG (INMUNOGLOBINA G), SANGRE
- IGG SUB CLASES
- IGG, LCR
- IGM (INMUNOGLOBINA M), SANGRE
- IGM, LCR
- INSULINA P/TEST T. GLUCOSA
- INSULINA PRE Y POST
- INSULINA, SANGRE
- LEISHMANIASIS CUTANEA IGG
- LEISHMANIASIS CUTANEA IGM
- LEISHMANIASIS DONOVANI VISCERAL
- LEISHMANIASIS VISCERAL IGG+IGM (RK39)
- LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA
- MARCADORES INMUNOLOGICOS
- MICROSOMALES ANTICUERPOS (TPO)
- MITOCONDRIALES ANTICUERPOS
- NICOTINA EN ORINA
- NTX (OSTEOPOROSIS)
- PARATHORMONA, SANGRE

- PAS (LIBRE O TOTAL)
- PAS LIBRE (ANTIG. PROST. ESPECIF.)
- PERFIL REUMATOIDEO
- PROGESTERONA, SANGRE
- PROLACTINA SANGRE (3 DETERMINACIONES) PROLACTINA, SANGRE
- PROLACTINA, SANGRE (2 DETERMINACIONES)
- PROLACTINA, SUERO MATERNO
- PROTEINA S, SANGRE
- ROTAVIRUS ANTIG. HECES
- RUBÉOLA VIRUS IGG ANTICUERPO
- RUBÉOLA VIRUS IGM ANTICUERPO
- SCREENING METABOLICO (NIÑOS)
- SCREENING..ANA..ENA..NTX (ANTI.NUCLEA.EXTRACTABLES)
- T. DE XILOSA (ADULTOS)
- T. DE XILOSA (NIÑOS) T.T.P.A, SANGRE
- T3 LIBRE, SANGRE
- T3 SANGRE
- T4 LIBRE, SANGRE
- T4, SANGRE
- T3 UPTAKE
- TEOFILINA
- TEST DENGUE
- TEST DE O´ SULLIVAN
- TESTOSTERONA LIBRE
- TESTOSTERONA TOTAL, SANGRE
- TIROGLOBULINA, SANGRE
- TIROGLOBULINAS ANTICUERPOS, SANGRE
- TIROIDEOS ANTICUERPOS
- TIROPEDOXIDASA-ANTICUERPOS (TPO AC) MICROSOMALES
- TOXOPLASMA IGG AC EN LCR
- TOXOPLASMA IGG ANTIC (IFI)
- TOXOPLASMA IGG ANTICUERPO
- TOXOPLASMA IGM AC EN LCR
- TOXOPLASMA IGM ANTIC (IFI)
- TOXOPLASMA IGM ANTICUERPO
- TRIPANOSOMA IGG ANTICUERPO
- TRIPANOSOMA IGM ANTICUERPO
- TRIPLE TEST (HCG+AFP+ESTRIOL)
- TSH (HORMONA EST. DEL TIROIDE), SANGRE
- TSH NEONATAL
- VANCOMICINA, SANGRE
- VANCOMICINA, SANGRE PRE Y POST
- VITAMINA B12, SANGRE

ANEXO D

ESTUDIOS DE LABORATORIO CUBIERTOS POR EL SERVICIO MEDICO

- 17- A-OH PROGESTERONA
- 17- CETOSTEROIDES, ORINA
- 17- HIDROXICORTICOSTEROIDES, ORINA
- 5- HIDROX-INDOLACETICO, ORINA
- A SUBTIPO (TIPIFICACION)
- A. ACARUS SIRO (O70A)
- A. ALFA LACTOALBUMINA (F67 A)
- A. APIS MELIFERA (I1A)
- A. ASPERGILLUS FUMIGATIS (M3A)
- A. BANANA
- A. BETA LACTOALBUMINA (F77)
- ALFA LACTOALBUMINA (F76)

- A. CANDIDA ALBICANS (M5A)
- A. CASEINA (F78A)
- A. CASPA DE CABALLO (E3A)
- A. CASPA DE PERRO (E5A)
- A.CERDO (F26A)
- A.CHOCOLATE (F105A)
- A.CUCARACHA (IC)
- A.DERMATOPH. FARINAE (D2A)
- A.DERMATOPH. PTERONYSSINUS (D1A)
- A.EPITELIO DE GATO (E1A)
- A.EPITELIO DE PERRO (E2A)
- A.GIANT RAGWEED (W3A) A.HIERBA COMUN (W1A)
- HIERBA (W2M/WERTERN RAG)
- A.HUEVO (F1A)
- A.LAMBS QUARTERS (W10A)
- A.LECHE (F2A)
- A.MAIZ (F8A)
- A.NARANJA (F33A)
- A.PENICILINA (C10A)
- A. PENICILINA (C20)
- A.PESCADO (F3A)
- A.POLVO DE CASA (H2A)
- A.QUESO (F81A)
- A.SOJA (F14A)
- A.TOMATE (F25A)
- A.TRIGO (F4A)
- A.VESPULA SPP (I3A)
- A.WESTERN RAGWED (W2A)
- ACETAMOFENO (NO NARCOTICO)
- ACIDO ACETIL MANDELICO
- ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS), ORINA
- ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS), SANGRE
- ACIDO FENIL PIRUVICO
- ACIDO FOLICO , GLOBULOS ROJOS
- ACIDO FOLICO, SANGRE TOTAL
- ACIDO FOLICO, SUERO
- ACIDO LÁCTICO, LIQUIDOS BIOLÓGICOS
- ACIDO LACTICO, L.C.R
- ACIDO LACTICO, SANGRE
- ACIDO URICO, DEPURACION, SANGRE Y ORINA
- ACIDO URICO, LIQUIDO SYNOVIAL
- ACIDO URICO, Orina 2h
- ACIDO URICO, Orina 4h
- ACIDO PIRUVICO
- AFP (ALFALFETOPROTEINA), Sangre
- AFP (ALFALFETOPROTEINA), Sangre Materna
- AFP EN LIQ. AMNIÓTICO
- AG. DEL CLOSTRIDIUM DIFFICILE
- AGENTES DIURÉTICOS
- AGUA ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO AGUA ESTUDIO FISICO
- AMINOÁCIDOS (S. Y O.)
- AMITRIPTILINA (TRICICLICOS)
- AMOBARBITAL (BARBITURICOS)
- ANALISIS DE FARMACO CUALITATIVO
- ANÁLISIS DE FÁRMACO(CUANTIT.)
- ANÁLISIS DE FÁRMACO(MICROBIOL)
- A.FRUTILLA (F44A)
- ANFETAMINAS CUALITATIVO, SANGRE
- ANFETAMINAS
- ANTIGLIADINA IGA
- ANTIGLIADINA IGG
- ANTITROMBINA III, SANGRE A-OH PROGESTERONA
- APOLIPOPROTEINA A 1 APOLIPOPROTEINA B
- APROBARBITAL (BARBITÚRICOS)

- APROBARBITURICOS
- ARTRITEST ISÓTOPOS IGA
- ARTRITEST ISÓTOPOS IGG
- AUTOVACUNA, Varios Materiales
- AZUC. REDUCTORES (GAL, CET, ALD) AZUC. REDUCTORES (BENEDICT) (O)
- AZUC. REDUCTORES (BENEDICT), HECES
- B2 MICROGLOBULINA, SANGRE
- B2 MICROGLOBULINA EN ORINA BARBITAL (BARBITÚRICOS)
- BARBITÚRICOS (O) BENZODIAZEPINA
- BENZODIAZEPINA (METABOLICOS) BUTARBITAL (BARBITÚRICOS)
- CAFEINA
- CARBAMATO EN OTROS LIQUIDOS
- CARBAMATO EN SANGRE
- CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgA, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgG, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgM, Sangre
- ACETILCOLINA
- CATECOLAMINAS METABOLITOS, Orina CD4 CD8
- CERULOPLASMINA, SANGRE
- CICLOSPORINA
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS, IgG, L.C.R
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS IgG, SANGRE
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS IgM, L.C.R
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS IgM, SANGRE
- CLORPOMAZINA (FENOTIAZINA)
- CODEÍNA (NARCÓTICOS)
- COMPLEMENTO HEMOLITICO (CH100)
- COPROPORFIRINAS
- CROMATINA SEXUAL
- CROMO EN SANGRE
- DETERMINACIÓN DE FACTOR VIII, SANGRE
- DIAZEPAN (BENZODIAZEPINA)
- DOBLE TEST (HCG LIBRE, PAPP-A), Sangre
- DOSAJE AC. ORGANICOS (CUANTIF.)
- DOXEPIN (TRICICLICOS)
- ELECTROF. DE PROT. ALTA RESOLUCION, L.C.R
- ELECTROF. DE PROTEINAS, SANGRE
- ELECTROF. DE PROTEINAS, ORINA
- ELECTROF. DE PROTEINAS, LIQUIDO SYNOVIAL
- ELECTROF. DE LIPOPROTEINAS, SANGRE
- ELECTROF. DE HEMOGLOBINA, SANGRE
- ENDOMISIO ANTICUERPOS IGG, SANGRE
- ENDOMISIO ANTICUERPOS IGA, SANGRE ENFERMEDADES DE LYME
- ESTRICNINA (ALCALOIDES)
- ETANOL EN OTROS LIQUIDOS
- ETINAMATO (NO BARBITÚRICO) ETOSUXIMIDA
- FENCICLIDINA (ALUCINOGENO)
- FENOBARBITAL CUANTITATIVO, SANGRE FRUCTOSAMINA, SANGRE
- FRUCTOSA, PLASMA SEMINAL
- GENTAMICINA
- GLUTETIMIDA (NO BARBITÚRICO)
- GALACTOSA NEONATAL
- GALACTOSA, SANGRE
- HANGER
- HAPTOGLOBINA, SANGRE
- HEPATITIS C POR PCR
- HISTOPLASMINA SEROLOGIA
- HISTOPLASMOSIS
- HLA ABC (PATERNIDAD)
- HLA ABC (TRANSPLANTE)
- HLA B27
- HLA-B25
- HLA DR (TRANSPLANTE)
- IMIPRAMINA (TRICICLICOS)

- INDICE IGG / ALB. LCR / SUERO INDICE A LA RESISTENCIA A LA INSULINA HOMA INDICE PAS LIBRE / PAS 3^o. GENERAC.
- INMUNOFIJACION, L.C.R
- INMUNOFIJACION, ORINA
- INMUNOFIJACION, SANGRE
- MANGANESO
- MARIHUANA (GC), SANGRE
- MARIHUANA CUALITATIVO, (TEST RAPIDO), ORINA
- MEPROBAMATO (CARBAMATO)
- METACUALONA (NO BARBITURICO)
- METADONA (NARCÓTICOS)
- METAHEMOGLOBINA
- METANEFRINA
- METANFETAMINA (ANFETAMINA)
- METOTREXATO
- MIOGLOBINA, ORINA
- MIOGLOBINA, SANGRE
- MORFINA (NARCOTICO)
- NICOTINA (ALCALOIDES)
- NORTRIPTILINA (ALCALOIDES)
- ORGANICOS ACIDURIOS
- PANEL ANIMAL (1) (EP1A)
- PANEL DE ALIMENTOS (2) (FP2A) PANEL DE ALIMENTOS (3) (FP3A) PANEL DE ALIMENTOS (5) (FP7A) PANEL DE HIERBAS (1) (WP1A)
- PANEL DE INHALANTES (IP1A)
- PANEL DE MOHOS Y LEVA (2) (MP2)
- PANEL DE PASTOS (GP2A)
- PANEL DE POLVOS (HP1A)
- PENTOBARBITAL (BARBITÚRICO)
- PERFIL EJECUTIVO PERFIL QUIMICO
- PLOMO EN SANGRE PLOMO EN ORINA
- PM-1
- PROPOXIFENO (NARCOTICO)
- PSEUDOEFEDRINA (ANFETAMINA)
- QUININA (ALCALOIDES)
- RECEPTORES ESTROGENICOS
- RH FENOTIPO
- RO SSA ANTICUERPO
- SCL 70 ANTICUERPOS
- SECOBARBITAL (BARBITÚRICOS)
- SM RNP ANTICUERPOS
- TEST DE ESTIM. CON CORTROSYN
- TEST DE ESTIM. HGH CON EJERCICIO TEST DE ESTIM. CON LH - RH
- TEST DE ESTIM. CON TRH
- TEST DE ESTIM. HGH CON GLUCOSA
- TEST DE ESTIM. HGH CON GLUCAGON
- TEST DE ESTIM. HGH CON PROPANOLOL
- TEST DE ESTIM. HGH POST SUEÑO
- TEST DE ESTIRILIDAD, AMPOLLAS
- TEST DE ESTIM. HGH CON L-DOPA
- TEST DE ESTIM. HGH, FARMACO + EJER
- TEST DE HGH CON CLONIDINA
- TEST DE INHIB. CON DEXAMETASONA TEST DE HIPOGLUCEMIA
- TEST DE METOCLOPRAMIDA
- TEST DE SUDOR
- TES DE SIMS-HUMER
- TRIFLUOPERAZINA (FENOTIAZINA)
- TRIMEPRAZINA (FENOTIAZINA) YODO EN ORINA
- ZIGOTICIDAD
- ZINC , SANGRE
- VITAMINA D

ANEXO E

ESTUDIOS DE IMÁGENES

ESTUDIOS DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS SOLICITADOS POR PROFESIONALES MÉDICOS.

- ABDOMEN SIMPLE
- ANTEBRAZO TODAS LAS POSICIONES
- APÉNDICE
- ARBOL URINARIO SIMPLE
- BRAZO TODAS LAS POSICIONES
- CADERA O PELVIS TODAS LAS POSICIONES
- CODO TODAS LAS POSICIONES
- COLUMNA DORSAL TODAS LAS POSICIONES
- COLUMNA CERVICAL TODAS LAS POSICIONES
- COLUMNA LUMBAR TODAS LAS POSICIONES
- COSTILLA TODAS LAS POSICIONES
- CRANEO EN TODAS LAS POSICIONES
- CRANEO PARA ORTODONCIA
- DEDO 2 POSICIONES
- ESPINOGRAFIA
- ESCANOMETRIA
- ESTERNON TODAS LAS POSICIONES
- HOMBRO TODAS LAS POSICIONES
- MAMA (PIEZA OPERATORIA) P/PLACA
- MAMA (REFERAGE P/BIOPSIA) P / PLACA
- MAMOGRAFÍA TODAS LAS POSICIONES
- MANO EN TODAS LAS POSICIONES
- MANO EN PLACA DE MAMOGRAFIA
- MASTOIDE EN TODAS LAS POSICIONES
- MAXILAR INFERIOR TODAS LAS POSICIONES
- MAXILAR INFERIOR C/ ORTOPANTOMOGRFIA
- MUÑECA EN TODAS LAS POSICIONES
- MUSLO O FÉMUR EN TODAS LAS POSICIONES
- ORBITAS C / POSICION TODAS LAS POSICIONES
- PIE TODAS LAS POSICIONES
- PIERNA TODAS LAS POSICIONES
- PLANTIGRAFIA
- POLISOMNOGRAFIA
- RODILLA TODAS LAS POSICIONES
- SACRO-COXIS TODAS LAS POSICIONES
- SACO LAGRIMAL 1Y2 LADOS
- SACO LAGRIMAL (RADIOL CON ESPECIALISTA)
- SCOPÍA COMO COMPL. DE EXAMEN C/ TV
- SCOPIA ARCO C POR 1 HORA
- SCOPIA ARCO C POR MAS DE 1 HORA
- SENOS FACIALES EN TODAS LAS POSICIONES
- SENOS PARANASALES
- TOBILLO TODAS LAS POSICIONES
- TORAX TODAS LAS POSICIONES
- VESÍCULA SIMPLE

ANEXO F

ESTUDIOS RADIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS QUE NECESITAN DIAGNOSTICOS PRESUNTIVOS.

- ANGIOGRAFIA CAROTIDEA H/8 PL. DOS LADOS
- ANGIOGRAFIA CAROTIDEA H/8 PL. C/LADO
- ANGIOGRAFIA DE CUELLO
- ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO 1 LADO H/6 PL ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO 2 LADO H/6 PL
- ANGIOGRAFIA OCULAR

- AORTOGRAFIA LUMBAR O ABDOMINAL H/5 PL
- AORTOGRAFÍAS SELECTIVAS
- ARTERIOGRAFÍA CEREBRAL H/8 PL. 2 LADOS
- ARTERIOGRAFÍA CEREBRAL H/8 PL. C/LADO
- ARTERIOGRAFÍA SELEC. (ABDOMINAL O TORAX)
- ARTERIOGRAFÍA SELECTIVAS DOS ARTERIAS
- ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA RENAL UN LADO
- ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA RENAL DOS LADOS
- BRONCOGRAFÍAS DOS LADOS
- BRONCOGRAFIA CADA LADO
- CAVUM CONTRASTADO
- CAVUM
- CISTOGRAFIA
- COLANGIOGRAFIA ENDOVENOSA- BILLIGRAFINA
- COLANGIOGRAFIA OPERATORIA
- COLANGIOGRAFIA POST OPERATORIA
- COLANGIOGRAFIA RETROG.C/PAPILOTOMIA
- COLANGIOGRAFIA RETROGRADA SIMPLE
- COLANGIOGRAFIA TRANS PARIETOHEPATICO
- COLECISTOGRAFIA ORAL
- COLON CONTRASTADO
- COLON DOBLE CONTRASTE
- COLON POR INGESTIÓN
- UROGRAMA DE EXCRESION
- UROGRAMA MINUTADO
- UROGRAMA POR RESONANCIA MAGNETICA
- UROGRAMA
- CONTROL RADIO. EN MANIOBRAS TRAUMATOLÓGICAS Y DE DRENAJE BILIAR
- DENSITOMETRIA OSEA
- ESPINOGRAFIA
- FISTULOGRAFIA HASTA DOS PLACAS
- FLEBOGRAFIA CADA LADO
- FLEBOGRAFIA ISOTÓPICA, RENAL, ESPARMÁTICA GALACTOGRAFIA BILAT.PREVIA MAMOGRAF.
- GALACTOGRAFIA SIN PLACA SIMPLE
- GALACTOGRAFIA C/LADO C/PREVIA MAMOGRAFIA
- GALACTOGRAFIA SIN PLACA SIMPLE 1 LADO
- HISTEROSALPINGOGRAFIA
- LINFOGRAFIA CADA LADO
- LINFOGRAFIA 2 LADOS
- LITOTRIPSIA
- LITOTRIPSIA URETRAL
- MIELOGRAFIA C/ CONTRASTE
- MIELOGRAFIA S/ CONTRASTE
- PLANTIGRAFIA DIGITAL ESTATICA Y DINAMICA
- ESCANOMETRIA TODAS LAS POSICIONES
- ORTOPANTOMOGRAMA
- PIELOGRAFIA ASCENDENTE Y TRASLUMBAR
- PIELOGRAFIA ENDOVENOSA O RIÑÓN CONTRASTE Y MINUTADO
- RETINO ANGIOFLUORESCINOGRAFIA
- RETINO FLUORESCINO GRAFIA
- SACO LAGRIMAL 1 Y 2 LADOS
- SACO LAGRIMAL (RADIOL. C/ ESPECIALISTA)
- SIALOGRAFIA EN TODOS LOS LADOS
- TRANSITO INTESTINAL COLONICO CON MARCADORES
- TRANSPARIETO HEPATICA
- URETROCISTOGRAFIA

Obs.: EL MATERIAL DE CONTRASTE y MEDICAMENTOS ESTA CUBIERTO HASTA Gs. 1.000.000 LA DIFERENCIA QUEDA A CARGO DEL BENEFICIARIO

ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS Y NEUROLOGICOS CON DIAGNOSTICO

- ECOCARDIOGRAMAS: TODOS CON DOPPLER COLOR-CORAZÓN Y VASOS SANGUÍNEOS, PRENATAL Y FETAL, TRANSESOFAGICO, BIDIMENSIONAL.
- ECOGRAFIAS CEREBRAL Y NEUROLOGICAS
- ECOGRAFIAS DE PARTES BLANDAS ECOGRAFIAS DE TODOS LOS ORGANOS SIMPLES O CON DOPPLER; PUNCIONES CON CONTROL
- ELECTRO MIOGRAFIA
- ELECTROCARDIOGRAMA
- ELECTROENCEFALOGRAMA
- ERGOMETRIA
- HOLTER 24 HORAS- CORAZON-ARTERIAL- CEREBRAL
- MAPA
- ECOCARDIOGRAFIA TRANSESOFAGICA
- ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO

Se cubrirán los honorarios hasta el monto de Gs. 1.500.000. y cubre anestesista por el 100%

ANEXO H

ESTUDIOS GINECOLÓGICOS QUE NECESITAN DIAGNOSTICOS PRESUNTIVOS

- COLPOSCOPIA
- CRIOTERAPIA (CAUTERIZACIÓN DE CUELLO)
- ESTUDIO CITOLOGICO ENDOMETRIAL
- ESTUDIO DE CUELLO
- HISTEROSALPINGOGRAFIA
- HISTEROSCOPIAS DE CUELLO Y ENDOMETRIAL
- LEEP
- PAP

ANEXO I

ESTUDIOS OTORRINOLARINGOLOGICOS y BRONCOESOFAGOLOGIA

- AUDIOMETRÍA
- BIOPSIA DE LARINGE
- BRONCOFIBROSCOPIA
- BRONCOSCOPIA C/INSTRUMENTO RIGIDO
- CAUTERIZACIÓN NASAL
- ELECTRONISTAMOGRAFIA
- ENDOSCOPIA NASAL
- IMPEDANCIOMETRIA
- LARINGOFIBROSCOPIA
- LARINGOSCOPIA DIRECTA
- LARINGOSCOPIA INDIRECTA
- LOGOAUDIOMETRIA
- OTOMICROSCOPIA
- PRUEBA VESTIBULAR
- RINOMANOMETRIA
- TRAQUEOSCOPIA
- VIDEONISTAGMOGRAFIA
- ELECTROCOCLEOGRAFIA
- OTOEMISIONES ACUSTICAS Y/O EMISIONES
- OTOACUSTICAS

ANEXO J

ESTUDIOS OFTALMOLÓGICOS

- ANGIOGRAFIA
- BIOMETRIA
- CAMPO VISUAL COMPUT.
- CICLOPEJIA
- CURVA TENSIONAL
- ECOBIOMETRIA- AMBOS OJOS
- ECOGRAFIA OCULAR
- EJERCICIOS ORTOPTICOS
- ESTUDIO DE RETINA
- EXAMEN ORTOPTICO
- FOTOCOAGULACION EN SECTOR
- GONOSCOPIA
- O C T - RETINOFLUORESCEINOGRFIA
- PAM
- PAPILOGRAFIA
- PAQUIMETRIA
- PANFOTOCOAGULACION
- RETINA PERIFERICA
- RETINOANGIOFLUERSCEINOGRFIA
- TOPOGRAFIA DE CORNEA
- CROSSLINKING (AMBOS OJOS)

ANEXO K

ECOGRAFÍAS Y ECO DOPPLER

- ABDOMINAL INFERIOR
- ABDOMINAL SUPERIOR
- ARTERIAL Y VENOSO MIEMBRO INF. C/ LADO
- ARTERIAL Y VENOSO MIEMBROS SUP.C/LADO
- CON PUNCION
- DOPPLER ARTERIAL AMBOS MIEMBROS
- DOPPLER CAROTIDA-VERTEBRAL BILATERAL
- DOPPLER CORDÓN ESPERMÁTICO
- DOPPLER DE CADERA DOPPLER DE CUELLO
- DOPPLER DE TESTICULO
- DOPPLER DE TIROIDES
- DOPPLER GINECO TRANSVAGINAL
- DOPPLER HUECO POPLITEO
- DOPPLER MAMAS
- DOPPLER OBSTETRICA
- DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS
- ECOGRAFIA MORFOLOGICA FETAL
- GINECOLÓGICA Y/O OBSTETRICA
- MAMAS
- MONITOREO FETAL
- MUSCULO /TENDON
- PARTES BLANDAS
- PEDIATRICAS
- PERFIL BIOFÍSICO
- PROSTATICA
- RENAL
- TESTICULO
- TIROIDES
- TORACICO
- TRANSVAGINAL

ANEXO L

TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTARIZADA QUE NECESITAN DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS

- TOMOGRAFÍAS COMPUTADAS (T.A.C.) DE TODOS LOS ORGANOS HASTA SEIS (6) POR BENEFICIARIO POR AÑO DE CONTRATO
- T.A.C. HELICOIDAL Y MULTISLIDE CON RECONSTRUCCION 3D DE TODOS LOS ORGANOS
- T.A.C. DE BIOPSIAS PERCUTANEAS Y DRENAJES PERCUTANEOS
- T.A.C. PUNCION DE QUISTES CON CONTROL SCRINNING DE TORAX
- T.A.C. ENDOSCOPIA DE TODOS LOS ORGANOS TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA

OBS. EL CONTRASTE Y MEDICAMENTOS UTILIZADOS HASTA G 1.000.000. CUBRE EL ANESTESISTA.

ANEXO M

ENDOSCOPIAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTRO-COLOPROCTOLOGIA: CON DIAGNOSTICO PRESUNTIVO DEL MEDICO ESPECIALISTA.

- ANOSCOPIA
- CISTOFIBROSCOPIA
- CISTOSCOPIA
- COLECISTOGRAFIA RETROGRADO
- COLONOSCOPIA
- E R P C
- ESOFAGOFIBROSCOPIA
- ESOFAGOGASTRODUODENOFIBROSCOPIA
- ESOFAGOSCOPIA
- EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO
- GASTROFIBROSCOPIA
- GASTROSCOPIA
- HISTEROSCOPIA
- POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA
- POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA GÁSTRICA
- RECTOSIGMOIDOFIBROSCOPIA
- RECTOSIGMOIDOSCOPIA
- URETROCISTOSCOPIA
- URETROSCOPIA

Obs.: El beneficiario tendrá cobertura en materiales y medicamentos hasta G. 650.000.- si sobrepasa, será a cargo del beneficiario. ESTA COBERTURA ES PARA CASOS DE INTERNACIÓN, AMBULATORIA Y DE URGENCIA. El uso de sala, los honorarios del profesional habilitado indicado y el uso de equipo queda a cargo de LA EMPRESA

ANEXO N

MEDICINA NUCLEAR Y OTROS ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD, CUBIERTOS

- MAPEO DE TIROIDES
- RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR EN TODOS LOS CAMPOS DE APLICACIÓN. HASTA 6 POR AÑO Y POR BENEFICIARIO
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA
- CENTELLOGRAFIA (EN GENERAL). HASTA 6 POR BENEFICIARIO. SPECT CENTELLOGRAMAS DE ORGANOS Y SISTEMAS

Obs: El beneficiario tendrá cobertura por medicamentos y materiales de contraste y descartables hasta G.1.000.000.- Cubre el anestesista

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Dirección de Bienestar y Desarrollo de Personas

Nombre: María Isabel Casco

Cargo: Directora de Bienestar y Desarrollo de Personas

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Provisión de Seguro médico Integral ajustada a las necesidades de los funcionarios de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, para los casos de enfermedades, consultas médicas, internaciones, partos, monitoreo médico, cirugías entre otros servicios.

Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).

La programación del presente llamado corresponde a una necesidad periódica o sucesiva a ser satisfecha de aquí en adelante.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

Para este llamado en particular, las Especificaciones Técnicas fueron realizadas conforme a la mesa de trabajo mantenida entre el responsable de la dependencia solicitante de la necesidad a ser atendida, con los Directores y Consultores Externos de amplia experiencia en la elaboración y definición de las características técnicas de los servicios que la convocante requiere, ajustadas a las necesidades de los funcionarios de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay (UPTP)

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro Medico	26	meses	En los centros habilitados por la prestadora	Desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Informe	Informe mensual de titulares	La presentación debe ser mensual desde el inicio de la vigencia del contrato, por 26 meses
---------	------------------------------	--

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo

para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán mensuales contra mes vencido de conformidad a la factura y al Informe presentado sobre la cantidad de beneficiarios.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio mensual por puesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste: $Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$ DONDE: Pr= Precio Unitario Reajustado Po= Precio Unitario Ofertado S1= Salario Mínimo actualizado So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. No se reconocerán reajustes de precios en el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las cláusulas del Contrato.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público

debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

